

Fraternidad responsable: hacia una ética integrativa

Este ensayo aplica la integración a la ética desde la ontología, lo social (socioética) y lo biológico (bioética).

La selección natural no se elige: se vive. Pertenecce al ámbito de los dinamismos biológicos que ocurren independientemente de la deliberación humana. Sin embargo, el crecimiento de nuestro ser personal —nuestro desarrollo como personas— sí se sitúa en el ámbito de la elección. A diferencia de los procesos evolutivos de la naturaleza, la formación de la persona acontece en el horizonte de la libertad. En cuanto a personas, los seres humanos hemos sido dotados de la capacidad de orientar nuestra vida, de elegir crecer, de elegir convertirnos en la mejor persona que podamos llegar a ser. El crecimiento de la formación personal sí que se elige, como selección fraterna, pues este crecimiento no se realiza en aislamiento: se realiza en el amor, creciendo juntos en comunión más y más plena. La persona alcanza su plenitud solo cuando su desarrollo ocurre en relación con otros y en comunión con otros.

Del mismo modo, las sociedades humanas tampoco evolucionan únicamente por dinámicas impersonales de competencia o dominación. La humanidad, en cuanto comunidad histórica, posee también la capacidad de orientar su propio desarrollo. Las sociedades pueden organizarse según lógicas de poder, exclusión y dominio, o pueden buscar formas de progreso que favorezcan el crecimiento compartido de todos. En este sentido, el progreso humano no consiste simplemente en avances técnicos o económicos, sino en la capacidad de construir una convivencia donde el desarrollo de cada persona contribuya al desarrollo de los demás. En otras palabras, el verdadero progreso humano implica crecer juntos en comunión.

Desde esta perspectiva surge una pregunta decisiva para nuestro tiempo: ¿somos capaces de madurar en nuestra formación personal —tanto como seres humanos como en cuanto humanidad— para elegir el camino de la comunión, el camino de la fraternidad, el camino de crecer juntos como hermanos?

Las personas y las sociedades no crecen mediante selección natural. El crecimiento propiamente humano se produce mediante selección fraterna. Esto significa que el desarrollo humano depende de decisiones que buscan favorecer el crecimiento común de las personas. Sin embargo, para comprender plenamente qué significa esta selección fraterna es necesario profundizar en una noción más fundamental: la fraternidad responsable.

La fraternidad responsable parte de una afirmación ética fundamental: los seres humanos somos responsables de honrar nuestra condición fraterna. En cuanto personas, estamos llamados a reconocer en los demás no solo individuos coexistentes, sino hermanos en dignidad fraterna. Esta responsabilidad implica trabajar activamente para crear condiciones sociales, culturales y políticas en las que cada persona pueda desarrollarse plenamente como hermano.

En este sentido, la fraternidad responsable se opone a toda lógica de selección abortiva o de exclusión de la vida humana plena. El crecimiento personal no funciona de la misma manera que la natalidad. Los fenómenos demográficos pueden ser objeto de planificación o regulación; la dignidad personal, en cambio, no puede ser sometida a mecanismos de control sin que ello implique una forma de reducción de la persona. La historia moderna muestra repetidamente que cuando se intenta administrar el valor de las personas —decidiendo quién merece vivir, quién merece prosperar o quién puede ser descartado— se abre la puerta a nuevas formas de colonización personal y de esclavitud social. La dignidad humana no puede ser gestionada como un recurso social. La persona no es un objeto que deba ser administrado, sino un sujeto agente que debe ser reconocido y formado.

Por ello, el crecimiento personal no puede entenderse como un proceso que deba ser controlado desde fuera. La persona libre no se controla: se forma. La formación personal consiste en un proceso de crecimiento en el que cada persona desarrolla sus capacidades en relación con los demás, descubriendo progresivamente su vocación de comunión. Desde esta perspectiva, la persona humana está llamada a crecer a imagen de la dignidad que le ha sido otorgada por el Creador, una dignidad orientada hacia la plenitud de la vida y hacia la posibilidad de la bienaventuranza.

El debate moderno, sin embargo, ha tendido a orientarse en otra dirección. Con frecuencia se intenta controlar y dominar todos los aspectos de la realidad humana, incluso el crecimiento personal, como si la persona pudiera gestionarse de la misma manera que se gestionan los procesos técnicos o demográficos. Esta mentalidad aparece con claridad en muchos debates contemporáneos, donde el lenguaje del control —control de la vida, control del crecimiento, control de la natalidad— domina la discusión pública.

Pero la cuestión verdaderamente decisiva es otra: cómo hacer posible que todos los seres humanos puedan crecer como hermanos, como personas dignas, libres, amadas, felices y plenamente humanas. Diversos pensadores del siglo XX han insistido en esta dimensión personal de la ética. Romano Guardini, en *The End of the Modern World*,

sostiene que la crisis de la modernidad no es simplemente tecnológica o política, sino moral. El poder humano ha crecido de manera extraordinaria, pero ese crecimiento no ha sido acompañado por un desarrollo equivalente de la responsabilidad ética. La humanidad dispone hoy de capacidades técnicas inmensas, pero todavía necesita aprender a orientarlas hacia el respeto y la promoción de la persona. Desde esta perspectiva, la ética integrativa no consiste simplemente en un conjunto de principios o normas que afirman la naturaleza de la persona como inherentemente digna, sino también en la responsabilidad fraterna de custodiar las condiciones que permiten el crecimiento pleno de la persona. Las preguntas de esta ética no consisten simplemente en determinar qué acciones están permitidas o prohibidas. La ética integrativa se refiere, más profundamente, a la responsabilidad de orientar nuestras acciones de modo que hagan posible la plenitud de la persona humana que crece en comunión incondicionalmente abierta a la dignidad, incondicionalmente abierta a reconocer a toda vida humana como inherentemente digna, con fraternalidad inherente.

En el debate contemporáneo sobre la vida humana y la responsabilidad moral, el término *paternidad responsable* ha adquirido una presencia central. Sin embargo, en gran parte del discurso cultural moderno este concepto ha sido reducido a un criterio técnico de control reproductivo o incluso a una lógica de selección abortiva promovida por ciertas instituciones contemporáneas. En este marco, la responsabilidad se interpreta como la capacidad de decidir quién puede nacer y quién no. Tal reducción empobrece profundamente el significado moral de la responsabilidad y oscurece la dimensión relacional que constituye el corazón mismo de la existencia humana.

Por ello resulta necesario ampliar el horizonte del concepto. De la misma forma que la paternidad responsable solo puede comprenderse plenamente cuando se sitúa dentro de una categoría ética más amplia, la fraternidad responsable, nuestro crecimiento como personas y como humanidad solo puede comprenderse plenamente como fraternidad responsable: somos responsables de nuestro crecimiento en comunión incondicionalmente abierta a la vida digna. Mientras la paternidad responsable se refiere al ámbito específico de la generación y el cuidado de la vida, la fraternidad responsable expresa una exigencia moral más profunda y universal: la responsabilidad de elegir siempre aquello que permita a las personas crecer juntas en comunión, honrando la dignidad fraterna inherente a todo ser humano.

La fraternidad responsable no implica la selección de vidas, sino la selección formativa. Consiste en orientar nuestras decisiones formativas hacia aquello que hace posible que todos puedan crecer como hermanos libres, dignos, felices, amados y plenamente humanos. En este sentido, la fraternidad responsable constituye una ética integrativa centrada en la comunión: cada acción se mide por su capacidad de custodiar y promover la dignidad personal de los demás.

Esta responsabilidad está expresada de manera profundamente simbólica en uno de los primeros relatos de la historia bíblica. Cuando Caín responde a Dios con la pregunta: “¿Acaso soy yo guardián de mi hermano?” (Génesis 4:9), la pregunta revela precisamente la fractura moral que inaugura la violencia entre los hombres. La

respuesta implícita que atraviesa toda la tradición ética y religiosa es clara: sí, el ser humano está llamado a ser guardián de su hermano. No en el sentido de dominación o vigilancia, sino en el sentido de custodiar su vida, su dignidad y su posibilidad de florecer.

Ser guardianes del hermano significa asumir que nuestra libertad nunca es aislada, sino siempre relacional. Cada decisión humana participa en la construcción o en la erosión de la fraternidad. Por ello la ética no puede limitarse a regular conductas individuales; debe orientarse hacia la creación de condiciones en las que todos puedan desarrollarse plenamente como personas.

De la misma forma que Guardini, en *The End of the Modern World*, observa que la crisis de la modernidad es profundamente moral ante la falta de madurez equivalente al inmenso poder técnico desarrollado, por lo que una nueva época histórica exigirá precisamente un crecimiento en responsabilidad moral, una capacidad renovada para orientar el poder humano hacia el respeto fraterno y la afirmación de la persona... Karol Wojtyła sigue esa línea y subraya que la ética nace del reconocimiento de la persona como sujeto irreductible y como ser llamado a la comunión. La dignidad personal exige que nadie sea tratado como objeto de uso. Joseph Ratzinger, por su parte, insiste en que la verdad sobre el ser humano está inseparablemente vinculada a su vocación al amor. La ética, en consecuencia, consiste en custodiar esa verdad frente a cualquier forma de instrumentalización o reducción de la persona.

Desde esta perspectiva, tal cual ya se explicó, la ética no consiste simplemente en un conjunto de principios, sino en la responsabilidad fraterna de custodiar las condiciones que permiten el cultivo del crecimiento pleno de la persona. Cuando se mira la tradición política moderna desde este ángulo, aparece un hecho interesante: algunos de los grandes documentos fundacionales de la modernidad política ya contenían, de forma incipiente, esta intuición.

La expresión “Life, Liberty and the pursuit of Happiness” de la Declaración de Independencia de Estados Unidos puede entenderse de una forma mucho más profunda si se mira como una estructura de crecimiento de la persona. Curiosamente, se parece mucho a la estructura de la realización de la acción de la formación personal descrita en la integración: identidad – creatividad – comunión.

Veámoslo paso a paso.

1. Life → Identidad (la identidad como *ser persona*)

Life no significa solo “estar biológicamente vivo”. En la filosofía política del siglo XVIII significa el derecho a existir como persona. Es decir:

- existir como sujeto
- no ser propiedad de otro
- no ser esclavo ni objeto manipulable

Por eso la Declaración afirma primero: “all men are created equal”. La igualdad se refiere a igual dignidad personal. En términos de formación personal esto corresponde a: Identidad. La persona debe poder:

- reconocerse como alguien
- afirmarse como alguien
- crecer como alguien

Si la vida o la dignidad personal no se respetan, la realización de la acción de la formación personal ni siquiera puede comenzar.

2. Liberty → Creatividad (la creatividad como autodeterminación)

La Liberty en la tradición de John Locke y Thomas Jefferson no significa simplemente “hacer lo que uno quiera”. Significa algo más profundo: la capacidad de dirigir la propia vida. Es decir:

- elegir
- actuar
- crear proyectos
- transformar la realidad con la propia acción

En términos de formación personal esto corresponde a: Creatividad. La persona no es solo identidad estática. La persona actúa, crea, construye. Por eso la libertad es necesaria: sin libertad, la persona no puede realizar su propia acción formativa.

3. Pursuit of Happiness → Comunión (la fraternidad como plenitud relacional)

La frase “pursuit of happiness” no significa simplemente “sentirse bien”. En el siglo XVIII la palabra happiness estaba muy cerca del concepto clásico de eudaimonia (Aristóteles): una vida lograda, florecimiento humano. Eso incluye:

- familia
- amistad
- comunidad
- virtud
- amor
- participación social

Es decir, la felicidad no es individualista, es relacional. Aquí aparece la tercera dirección de la realización: Comunión. La persona alcanza plenitud en relación con otros. Esto conecta directamente con algo que subrayaron muchos pensadores cristianos modernos como Juan Pablo II: “*La persona se realiza a sí misma en el don sincero de sí.*” La felicidad verdadera surge cuando la libertad se convierte en comunión.

Si juntamos todo, aparece una arquitectura muy clara:

Declaración de Independencia

Life

Liberty

Pursuit of Happiness

Formación personal

Identidad

Creatividad

Comunión

Esto describe la realización del crecimiento de la persona según la integración:

1. ser (identidad)
2. actuar (creatividad)
3. amar / compartir vida (comunión)

¿Qué significa esto históricamente? La Declaración de Independencia de Estados Unidos no era solo un documento político. Era también una afirmación antropológica muy fuerte: ningún sistema político puede negar la estructura personal del ser humano.

Por eso rechaza:

- colonización
- dominación
- tiranía

porque todas esas cosas impiden la formación plena de la persona.

Aquí hay una conexión con la nueva era de nueva fraternidad. Si una sociedad reconoce realmente:

- la identidad personal
- la libertad creativa
- la búsqueda de comunión

entonces esa sociedad deja de ser una sociedad de dominación. Se convierte en una sociedad de fraternidad. Por eso la frase que abre una Declaración de Nueva Fraternidad diría: "*We, the brothers and sisters of United States of América... We, the people of new albor...*". Esto afirma que la política existe para proteger las condiciones que permiten el crecimiento pleno de la persona. Cuando eso ocurre, puede empezar algo nuevo: no una civilización de poder, sino una civilización de personas, un *loved nation*, una civilización del nuevo albor, una nueva civilización del Amor donde el *pursuit of happiness* pueda verdaderamente darse. O sea: en una civilización de personas con espíritu vivo, en una civilización de personas vivas, no se trata meramente de vivir como supervivencia, como mera evolución como especie, o como mera sociedad ordenada técnicamente. Se trata de ser personas felices, plenas, creciendo en comunión, capaces del verdadero *pursuit of happiness* que también es capaz de encarnar una verdadera bienaventuranza.

La expresión “*pursuit of happiness*” de la Declaración de Independencia de Estados Unidos tiene un trasfondo filosófico mucho más profundo de lo que parece. Cuando se estudia el lenguaje del siglo XVIII, se descubre que “*happiness*” no significa simplemente placer o bienestar, sino algo mucho más cercano a la idea clásica y cristiana de bienaventuranza. Esto crea un paralelismo sorprendente entre la Declaración y el Sermón de la Montaña de Jesús. Para ver esto hay que ver que significaba “*happiness*” en el siglo XVIII.

Para los pensadores que influyeron en Thomas Jefferson, especialmente John Locke, “*happiness*” significaba algo parecido a la vida lograda o florecimiento humano. No era un sentimiento pasajero. Era una vida que:

- vive según la verdad
- desarrolla virtudes
- participa en comunidad
- busca el bien

Tal cual ya se aludió antes, este significado proviene indirectamente de Aristóteles, quien hablaba de *eudaimonia*, la plenitud de la vida humana.

En el Sermón de la Montaña, el Evangelio comienza con las Bienaventuranzas:

“Bienaventurados los pobres de espíritu...
bienaventurados los mansos...
bienaventurados los que buscan la justicia...”

La palabra griega que se usa es *makarios*, que también significa vida verdaderamente plena o bendecida. Es decir, bienaventuranza tampoco significa simplemente “sentirse feliz”. Significa vivir de acuerdo con el bien y el amor de Dios.

Si se comparan ambas ideas aparece una estructura muy similar.

Tradición política

Pursuit of happiness
Vida lograda
Plenitud humana
Crecimiento moral

Tradición cristiana

Bienaventuranza
Vida bendecida
Plenitud en Dios
Crecimiento en santidad

Ambas hablan de la plenitud de la persona. La diferencia es que:

- la Declaración lo formula políticamente
- el Evangelio lo formula espiritualmente

Pero ambas coinciden en algo fundamental: la vida humana está orientada hacia una plenitud que debe poder buscarse libremente.

¿Por qué esto fue revolucionario? Una vez más, la Declaración de Independencia de Estados Unidos no afirma solo derechos políticos, sino que afirma algo más radical: el poder político no puede impedir que la persona busque su plenitud. Esto rompe con las sociedades de dominación donde:

- el rey define el destino de las personas
- la sociedad controla la vida del individuo
- la persona se reduce a instrumento

Aquí aparece la idea central: la persona tiene una vocación propia que debe poder buscar. Una vez más vuelve a aparecer la conexión con la estructura de la realización de la formación personal, vuelve a aparecer la misma arquitectura:

Declaración

Life

Liberty

Pursuit of happiness

Formación personal

Identidad

Creatividad

Comunión

Y en el Evangelio ocurre algo similar:

Evangelio

Creación del hombre

Libertad moral

Bienaventuranza

Formación personal

Identidad

Creatividad

Comunión

Esto muestra algo muy interesante: la plenitud humana no es individualista; es relacional. La felicidad plena termina siendo comunión. Por eso algunos historiadores dicen que la Declaración representa un momento muy particular: una especie de puente entre tradición cristiana y pensamiento político moderno. No es teología, pero tampoco es puro materialismo.

Afirma que:

- el ser humano tiene dignidad
- esa dignidad viene del Creador
- la vida humana tiene un fin pleno

Y la sociedad debe proteger la posibilidad de buscar esa plenitud.

Si esto se mira desde la perspectiva que se está desarrollando sobre la transición de la era de dominación (era de la colonización) hacia una era de nueva fraternidad, aparece algo muy fuerte: la Declaración reconoce la dignidad personal, pero todavía no llega completamente a la fraternidad, falta reconocer la fraternidad, la dignidad fraterna, con una Declaración de Nueva Fraternidad. La Declaración de Independencia sí que protege la vida, la libertad y la búsqueda de plenitud, pero todavía falta el paso histórico

siguiente: reconocer que la plenitud de la persona se realiza en comunión fraterna. Ese es precisamente el paso que muchos pensadores modernos —como Guardini— intuyen cuando hablan de la transición hacia una nueva época de fraternidad, hacia una nueva era de nueva fraternidad, una nueva época histórica marcada por la responsabilidad hacia la persona.

A partir del fundamento hasta aquí expuesto, puede proponerse una ética integrativa de la fraternidad responsable: una ética que entiende la plenitud humana como realización de la persona en identidad, creatividad y fraternidad (dirección comunión). La fraternidad responsable implica reconocer que todos somos responsables de custodiar las condiciones que permiten esa realización personal como proyecto de vida personal que crece en comunión.

Esta ética puede ofrecer una orientación especialmente fecunda en tres campos decisivos del pensamiento contemporáneo. De momento, nos limitaremos a profundizar tres.

En primer lugar, en el campo de la bioética, la fraternidad responsable conduce a afirmar una *dignity line neonatal*: una línea ética que reconoce la dignidad personal desde el inicio de la vida humana y que establece el punto a partir del cual los derechos humanos y fraternos deben ser reconocidos constitucionalmente como inherentes a la persona.

En segundo lugar, en el campo de la ontología de la persona, esta ética permite comprender los derechos universales no simplemente como garantías jurídicas individuales, sino como derechos fraternos, es decir, como expresiones del llamado de toda persona a existir en comunión con los demás y a crecer juntos en ella.

Finalmente, en el campo de la socioética, la fraternidad responsable invita a repensar las estructuras políticas contemporáneas. Ese campo se profundizará en dos contextos americanos: el **contexto americano estadounidense** y el **contexto americano continental**. En el contexto estadounidense, podría inspirar la propuesta de una rama formativa del gobierno, orientada a promover el reconocimiento y el crecimiento de la fraternidad inherente de los ciudadanos. En un horizonte más amplio, a nivel continental, esta visión abre la posibilidad de una constitución americana de carácter formativo, destinada a salvaguardar el crecimiento en comunión de los pueblos del continente. En tal marco, un liderazgo continental podría entenderse no como dominio imperial o colonial, sino como un reinado de comunión, cuyo papel constitutivo sería custodiar y promover la fraternidad entre las naciones, afirmando en lugar de definir a la persona, tal cual sucedía con los reyes al momento de escribir la Declaración de Independencia.

De este modo, la fraternidad responsable se presenta como una categoría ética capaz de responder a uno de los grandes desafíos de nuestra época: transformar el poder humano en una fuerza al servicio del crecimiento común de la humanidad. Allí donde la modernidad enfatizó la autonomía individual, la nueva etapa histórica exige redescubrir

algo más profundo: somos custodios de nuestros hermanos y nuestra libertad alcanza su plenitud cuando se orienta a construir una sociedad en la que todos puedan crecer juntos en comunión.

Comencemos, pues, a profundizar en la fraternidad responsable aplicada en los tres campos éticos propuestos: la bioética (A), la ética de la ontología de la persona (B) y la socioética en el contexto americano estadounidense (C) y en el contexto americano continental (D).

A. Fraternidad responsable aplicada a la bioética

El debate sobre cuándo comienza la vida humana no debería constituir hoy un dilema serio, dado el conocimiento que actualmente poseen las ciencias biológicas. Desde el punto de vista biológico, la vida humana comienza en la concepción. Sin embargo, ciertos sectores continúan generando controversia en torno a esta cuestión, sosteniendo que la vida comienza en el nacimiento o en la llamada *viability date* —la fecha a partir de la cual un niño no nacido puede sobrevivir fuera del útero materno con asistencia médica. No obstante, la evidencia científica es clara: la vida humana comienza en la concepción.

Existe aquí una inconsistencia evidente en la forma en que se aplican los estándares científicos. Para declarar la existencia de vida en Marte bastaría con encontrar una sola célula. Sin embargo, cuando se trata del comienzo de la vida humana, algunos pretenden aplicar criterios mucho más restrictivos. Si una célula basta para afirmar la existencia de vida en otro planeta, el mismo estándar debe aplicarse de manera coherente al reconocimiento del comienzo de la vida humana. Allí donde existe una célula humana concebida, existe vida humana. Negar esta realidad no responde a una dificultad científica, sino a una dificultad ideológica. La afirmación clara de esta verdad solo puede resultar ofensiva para quien ha sido llevado durante tanto tiempo por un marco ideológico que termina por confundir lo ideológico con lo verdadero.

El debate sobre el aborto ha sido particularmente intenso en el contexto de la sociedad estadounidense, donde el concepto de *derechos reproductivos* suele defenderse con gran fuerza. Sin embargo, el conocimiento público sobre el trasfondo histórico de algunos de estos procesos es sorprendentemente limitado. Por ejemplo, pocas personas saben que el desarrollo de la anticoncepción hormonal se llevó a cabo mediante experimentos realizados sobre mujeres puertorriqueñas en condiciones de gran vulnerabilidad, sin las garantías éticas que hoy se considerarían indispensables. Estos experimentos provocaron incluso muertes entre las mujeres utilizadas como sujetos de prueba.

Asimismo, el público en general conoce muy poco sobre las circunstancias que rodearon el controvertido caso *Roe vs. Wade*, utilizado como caso emblemático para establecer la legalización del aborto a nivel nacional en Estados Unidos. Décadas más

tarde, esa decisión fue revocada, aunque el aborto sigue siendo legal en diversos estados. Al mismo tiempo, la cultura contemporánea ha normalizado de múltiples maneras la objetificación de la mujer. Fenómenos culturales como ciertos contenidos dominantes del reguetón o del trap, cuando se examinan críticamente, reproducen formas sistemáticas de reducir a la persona a objeto sexual. Esta objetificación puede entenderse como una forma de aborto social, porque toda objetificación implica negar a la persona su derecho a ser reconocida en su dignidad plena y en su vocación a la comunión. En términos más amplios, esta dinámica puede denominarse deshumanización sistemática.

La verdad debe poder decirse con claridad: cuando se reconoce verdaderamente la dignidad de todos los seres humanos, el niño no nacido también posee derechos humanos. Es un ser humano, tan humano como cualquier otro. El Holocausto debería haber constituido una lección histórica definitiva sobre las consecuencias de la humanización selectiva. Nunca puede aceptarse que solo la dignidad humana solo de algunos sea reconocida, que solo algunos sean reconocidos como portadores de derechos universales e inalienables. Encontrarse en una etapa de desarrollo en la que se depende de otro ser humano para sobrevivir, tal como sucede con un niño no nacido respecto a su madre gestante, no disminuye la condición humana. Al contrario, significa que se trata de un ciudadano fraterno dependiente de un custodio fraterno, pero no por ello es menos merecedor del reconocimiento de su dignidad humana y fraterna.

Las lecciones que la humanidad debía aprender del Holocausto no fueron plenamente aprendidas, como denota el hecho de cómo la magnitud de la normalización contemporánea del aborto plantea interrogantes morales profundas en nuestros días. Durante el Holocausto judío murieron aproximadamente seis millones de personas. En Estados Unidos, desde la decisión de *Roe vs. Wade*, se han registrado más de 63 millones de abortos, y la cifra continúa aumentando. Solo en el estado de California — el estado con mayor número de abortos— se registraron alrededor de 180,000 abortos anuales en 2023. Lo verdaderamente escandaloso no es solo la magnitud de estas cifras, sino la normalización cultural de la deshumanización que las hace posibles. Una sociedad entera puede llegar a aceptar como normal negar la dignidad inherente a una población entera. Que quede claro: también existen otras formas de aborto social. Por ejemplo, puede considerarse aborto social la normalización durante más de un siglo de la desigualdad política impuesta a los puertorriqueños, a quienes se les ha negado la igualdad plena de derechos y deberes dentro del sistema político estadounidense, de forma comparable a cómo en su momento se normalizó la esclavitud incluso dentro del marco legal.

Todo esto plantea una pregunta moral inevitable: ¿por qué el Holocausto judío no bastó para que la humanidad comprendiera definitivamente que todos los seres humanos poseen dignidad inherente y derechos humanos inalienables? Responder a esta pregunta exige reflexionar sobre nuestra fraternidad responsable. Cuanto mayor es la capacidad de crecimiento de una sociedad, mayor es también su responsabilidad fraterna. Resulta paradójico que el estado económicamente más poderoso de Estados Unidos sea también el que registra el mayor número de abortos. Esto obliga a plantear

otra pregunta: ¿qué tipo de crecimiento económico puede considerarse verdadero crecimiento si se construye negando sistemáticamente la dignidad de algunos seres humanos, de forma similar a lo ocurrido durante la era de la esclavitud?

Si el Holocausto judío no bastó para aprender la lección de la fraternidad inherente, la humanidad corre el riesgo de repetir patrones de deshumanización bajo nuevas formas. En este contexto, se puede hablar de un Children's Holocaust, refiriéndose a la magnitud de la destrucción sistemática de vidas humanas antes de nacer y al negar oportunidades equitativas de crecimiento antes y después de nacer el niño.

No, el Holocausto Judío no bastó para aprender la lección de la fraternidad inherente. Ahora resulta que se ha permitido otro holocausto, the Children's Holocaust, reduciendo a niños a objetos a los que se puede desechar o disponer según lo determine otro... lo que "progresó" (si a eso se le puede llamar "progreso") a un holocausto infantil más profundo, normalizando el negar oportunidades equitativas de crecimiento a niños ya nacidos... hasta llegar a la crisis que se ve hoy: un colapso en la tasa de natalidad a niveles históricamente bajos, en estos momentos inferiores a la natalidad en la Gran Depresión, debido a que tener un niño se ha vuelto un *commodity* que solo pueden asumir los que tengan el privilegio económico para hacerlo. Un sueldo mínimo ya no es suficiente para formar una familia con dignidad, ni mucho menos para comprar un hogar: la generación millennial, la generación más académicamente preparada que se haya visto, también es la primera generación en la que se normalizó que un sueldo mínimo no pudiera bastar para acceder a una hipoteca y tener una vivienda, perpetuando de por vida la necesidad de vivir de alquiler.

De la normalización de la pastilla anticonceptiva se pasó a la normalización de la selección abortiva y de la normalización de la selección abortiva se pasó a la normalización de una sociedad anticonceptiva donde los niños no pueden siquiera ser concebidos por falta de condiciones que hagan posible la natalidad. Lo único que falta es la normalización de una sociedad de selección abortiva: una sociedad que controle quien puede crecer y quien no... ¿pero acaso eso no es lo que sucede cuando, por ejemplo, se normaliza que solo los que tengan acceso a riqueza generacional puedan tener acceso a oportunidades de crecimiento, o cuando los niños no tienen acceso a oportunidades equitativas de crecimiento, tal cual sucede cuando la calidad educativa y la accesibilidad a oportunidades de crecimiento en las escuelas fluctúa según el nivel de pobreza o riqueza del zip code donde esté la escuela? Por supuesto que eso también es aborto social... pero el Children's Holocaust de los *unborn* es incluso más crudo: se les niega la mismísima posibilidad de ser según su dignidad. No sé si se ve la línea que se está siguiendo: no basta solo con abortar biológicamente para abortar a un niño, también se aborta socialmente a niños al impedir el crecimiento de una sociedad donde la natalidad sea posible y también se aborta socialmente cuando una sociedad niega oportunidades equitativas de crecimiento a sus niños ya nacidos, impidiéndoles crecer como la mejor persona que puedan ser... pero sin duda alguna el aborto selectivo fetal es el más crudo y sistemático de todos, y además en no pocos lugares sigue siendo legal, incluso gratuito, mientras el costo las adopciones de niños a la espera de un hogar se cuenta por los miles de dólares y no hay programas del

gobierno que den albergue a la mujer mientras esté en estado de embarazo para que pueda tener un embarazo digno y pueda dar a luz dignamente para dar en adopción al niño no planificado. No, no hay niños no deseados: en Estados Unidos hay 36 familias esperando por cada bebé adoptable. Lo que sí hay son bebés no planificados y falta de recursos para hacer del embarazo viable dignamente, de tal forma que la mujer pueda elegir dar al niño en adopción si ella es la que no desea ese niño, pero hay 36 familias más deseándolo. O sea: se coacciona vía social slavery socioeconómico a que la mujer tenga que elegir abortar por falta de recursos y apoyo para poder sostener el embarazo hasta que ese niño pueda nacer y darse en adopción. Dicho en muy pocas palabras: es muchísimo más barato abortar que dar en adopción... y en muchísimas ocasiones esa es la única opción viable para la mujer, independientemente de lo que quiera o no quiera hacer. Ni siquiera hay espacio para la fraternidad responsable: esto es pura supervivencia: o abortas o no podrás afrontar los gastos que se te vienen encima. O, si hay ayudas económicas disponibles para dar al niño en adopción, eso no es posible sin que conlleve un proceso legal prolongado, sin que elegir dar a luz pueda decidirse por ser la opción más humana. Esto crea heridas sociales y personales horribles. Esto es lo que más caracteriza a todo holocausto, como lo es este Children's Holocaust: el horror de la normalización de la dehumanización sistemática aplicada a la población que se dehumaniza (en este caso, los unborn). Ante esto, es mucho más fácil proyectar y proclamar con todo tipo de eslóganes que la mujer ha de ser libre para abortar... negando fragantemente el hecho de que no hay libertad para dar a luz en primer lugar. Esto puede aplicarse en varios sentidos, pero el más común es el económico.

Conste que al referirme al horror de la deshumanización a la que se somete a los unborn ni siquiera estoy entrando a abundar en detalles respecto a la atrocidad de los métodos abortivos que conllevan, como, por ejemplo, desgarrar en pedazos a la criatura, incluso cuando se sabe que el bebé va a sufrir atrocemente. Por supuesto que eso también es un horror.

La verdad es: si se entiende "derechos reproductivos" como corresponde, tiene que haber libertad para dar a luz y dar en adopción al bebé, de tal forma que se honre la dignidad tanto de la madre como de la del hijo dado en adopción. Se sabe muy bien que eso no es lo que sucede: en estos momentos se reconoce la libertad para abortar, pagado por el estado, puedes entrar cuando quieras a un *abortion clinic* y se te dará la luz verde to abort at will... pero no hay, pagado por el estado, *adoption clinics* en los que se te brinde la posibilidad de gestionar en un solo lugar todos los servicios necesarios para elegir dar a luz a la criatura y darla en adopción conforme tanto a la dignidad del bebé como también de la madre, que también es dignificada al optar por la elección más humanizante posible, conforme al principio de humanización de la naturaleza de la formación personal. Por supuesto que esto es aborto social y la normalización de una sociedad anticonceptiva y abortiva.

Como ya expliqué, la normalización de la anticoncepción fue seguida por la normalización del aborto, y esta a su vez ha contribuido a la aparición de una sociedad anticonceptiva que "progresa" hacia una sociedad abortiva, en la que las condiciones económicas y sociales dificultan cada vez más la posibilidad misma de la natalidad. En

muchísimos contextos, tener hijos se ha convertido en un lujo accesible solo para quienes poseen suficiente estabilidad económica. Esto revela una paradoja profunda: una sociedad puede llegar a organizarse de tal manera que los niños no solo puedan ser abortados antes de nacer, sino que incluso resulte cada vez más difícil que puedan ser concebidos y que puedan crecer con dignidad fraterna inherente una vez ya concebidos y nacidos. En este contexto, el problema de una sociedad abortiva no se limita al aborto biológico. Existen también formas de aborto social, cuando una sociedad impide que los niños —nacidos o no nacidos— tengan acceso a condiciones equitativas de crecimiento. Por decir un ejemplo de como esto puede ocurrir con niños ya nacidos, esto ocurre, por ejemplo, se normaliza que solo los que tengan acceso a riqueza generacional puedan tener acceso a oportunidades de crecimiento, o cuando la calidad educativa depende radicalmente del nivel socioeconómico del *zip code* en el que se encuentra una escuela.

Sin embargo, el aborto fetal sigue siendo la forma más extrema de esta lógica, porque implica negar la posibilidad misma de existir según la dignidad propia de la persona humana. Se vuelve a decir para que quede claro: la paradoja contemporánea es evidente cuando el aborto puede ser accesible, legal y financiado por el estado en centros abortivos con un trámite sencillo brindado en una sola oficina, mientras que la adopción suele implicar costos elevados y procesos legales complejos. No existen, financiados por el estado, centros integrales de adopción donde una mujer pueda recibir apoyo económico, médico y social durante el embarazo para poder llevarlo a término dignamente y dar al niño en adopción si así lo decide, sin exponerse a convertirse en un caso legal prolongado. No hay niños no deseados, solo hay niños no planificados que aunque no sean deseados por sus progenitores sí que son deseados por familias en espera de adopción, pero faltan estructuras sociales que permitan sostener dignamente el embarazo cuando una mujer enfrenta dificultades económicas o sociales para llevar el embarazo a un término digno tanto para ella como para el niño al que va a dar en adopción. En estas condiciones, muchas mujeres no enfrentan una verdadera libertad de elección. La decisión de abortar puede verse condicionada por circunstancias económicas y sociales que limitan profundamente las alternativas reales disponibles. En este contexto, hablar de libertad reproductiva sin garantizar también la libertad real de dar a luz y dar en adopción resulta profundamente contradictorio, especialmente si se entiende que “derecho reproductivo”, desde la propiedad reproductiva de la integración, apunta en dirección a la reproducción entendida como replicación, no como no-replicación.

La fraternidad responsable exige precisamente lo contrario a lo que se está describiendo: crear estructuras sociales que hagan posible elegir la opción más humanizante para todos los implicados, haciendo posible el reconocimiento incondicional de la fraternidad inherente tanto de la madre como la del niño no nacido. En el plano estrictamente bioético surge entonces la pregunta fundamental: ¿desde qué momento deben reconocerse legalmente los derechos humanos y fraternos inherentes a la persona humana, en concreto en la persona no-nacida?

Actualmente algunos estados reconocen el derecho a la vida desde la detección del latido cardíaco fetal. Sin embargo, desde la perspectiva de la integración, lo más relevante para determinar el *dignity line*, la línea a partir de la cual se ha de reconocer dignidad fraterna inherente con todo el peso de la ley, no es simplemente el latido cardíaco, sino la aparición de organicidad jerárquica y actividad neural. La primera propiedad orgánica de la formación personal es la organización jerárquica: el momento en que las células comienzan a diferenciarse funcionalmente dentro de un organismo en desarrollo. Este proceso se vuelve claramente visible alrededor del día 18 de gestación, cuando aparecen las primeras células neuronales. Esto implica un criterio bioético más preciso que el actual: el *dignity line*, el punto a partir del cual se reconoce legalmente la dignidad inherente de la persona humana, ha de situarse en el momento en que aparece la primera actividad neural detectable —lo que podría denominarse *first neural beat*. De manera análoga a cómo la muerte se certifica cuando cesa la actividad cerebral, la vida humana debería ser reconocida legalmente desde la aparición de actividad neural. En otras palabras, desde el *first neural beat* hasta el *last neural beat*, el derecho a la vida debería considerarse inviolable. O sea: *from first neural beat to the last neural beat*, legalmente el derecho a la vida ha de ser inviolable si se reconoce la dignidad humana de forma inherente. Por supuesto, en estos momentos no hay tecnología para detectar el primer *neural beat* fetal... pero de eso se trata la fraternidad responsable: conducir la técnica y el progreso hacia lo que sea más responsable vía selección fraterna, lo que en este caso conlleva investigar concretamente el cerebro y el desarrollo embrionario de tal forma que se pueda afirmar la dignidad inherente de todo ser humano en toda etapa de crecimiento. Por ejemplo: se puede investigar el desarrollo de biomarcadores que puedan ayudar a detectar y comprender la actividad neural con *neuroimaging*, de la misma forma que se descubrieron los rayos X. Eso es por decir una de las muchísimas posibilidades de investigación posibles en este sentido.

En este sentido, la fraternidad responsable implica orientar el progreso científico hacia el reconocimiento más profundo de la dignidad humana, lo que requiere una iniciativa como la creación en California de un New Albor Unborn and Neurology Research Hospital para abrir nuevas vías de investigación sobre el desarrollo neural prenatal, la detección temprana y eficiente de actividad cerebral y el tratamiento de enfermedades neurológicas y el estudio del cerebro y su funcionamiento, o como remielinizar neuronas, entre otras vías de investigación posibles. En estos momentos a nivel mundial no existe un centro investigador de este calibre dedicado a los no-nacidos, y por supuesto California es un lugar muy fecundo para desarrollar también investigación neurológica de calibre mundial. Este tipo de investigación no solo permitiría comprender mejor el desarrollo prenatal, sino que también ofrecería nuevas esperanzas en el tratamiento de enfermedades neurodegenerativas, trastornos del aprendizaje y de la memoria, como el Alzheimer, o de tumores cerebrales. Al mismo tiempo, contribuiría a promover una medicina verdaderamente orientada por la fraternidad, que acompañe dignamente a quienes enfrentan condiciones neurológicas graves en lugar de reducir la respuesta médica a la opción del suicidio asistido. Ofrecer más fraternidad asistida en lugar de más pastillas suicidas daría esperanza de vida a quienes confrontan un diagnóstico de cáncer cerebral o condiciones

neurodegenerativas irreversibles que conllevará que se vuelvan ciudadanos fraternos totalmente dependientes de un custodio fraterno, o que conllevará sobrellevar un sufrimiento inmenso al que se ha de buscar dar respuesta no con pastillas de suicidio asistido, sino con medios de fraternidad asistida, recibiendo toda la asistencia que necesite para salvaguardar su derecho a vivir dignamente como un hermano igual y digno, creciendo en comunión incondicional y recibiendo toda la asistencia necesario para evitar y tratar el dolor en sus circunstancias concretas, recibiendo dicha asistencia hasta el último de sus días con neural activity detectable, por mínimo que sea. No se puede normalizar despachar a quien tenga un diagnóstico neurológico catastrófico o irreversible con pastillas de suicidio asistido y llamar a eso “dignidad”. Eso no es dignidad: es negar la fraternidad inherente. Tiene que haber investigación científica en neurología enfocada en honrar la fraternidad inherente de todo ser humano.

Desde la perspectiva de la integración, queda claro que el reconocimiento de la dignidad humana no debe basarse en criterios de viabilidad, sino en el dignity line que marca el comienzo de la vida orgánica con actividad neural. Por ello, no es posible ser verdaderamente pro-life sin ser al mismo tiempo pro-growth. Defender la vida implica también crear condiciones sociales que permitan el crecimiento equitativo de todos los niños, tanto antes como después de nacer. El crecimiento personal no se controla como la natalidad: se forma creciendo juntos en comunión. Ser pro-growth es creer que todos son llamados a crecer plenamente en comunión y en que hay que generar todas las oportunidades de crecimiento necesarias para que eso sea posible, reconociendo la dignidad fraterna inherente de todos, *from first neural beat to last neural beat*.

Así pues, el concepto de fetal dignity line permite aplicar la integración al campo de la bioética, abriendo también el horizonte a una *pro-growth generation* capaz de afirmar con fraternidad responsable la dignidad humana desde la concepción hasta la muerte natural, con reconocimiento legal de la fraternidad desde el *first neural beat* hasta el *last neural beat*.

B. Fraternidad responsable aplicada a la ontodinámica de la persona

Si la integración se define como una ontodinámica integrativa de la persona —es decir, como una ontología de la persona expresada según el modelo integrativo de la formación personal— entonces resulta inevitable reconocer que todos los dinamismos que componen el modelo pertenecen a la ontología de la persona humana. En otras palabras, el modelo integrativo no describe meramente procesos psicológicos, sociales o educativos, sino que describe la estructura dinámica del ser personal. Todo aquello que aparece como dinamismo constitutivo de la formación personal pertenece, en ese sentido, a la ontología misma de la persona. Esto se reconoce con relativa facilidad cuando se observan los dinamismos del Be Biome, pues allí aparecen de manera evidente las propiedades y principios de la naturaleza personal. Resulta prácticamente inmediato reconocer que estas propiedades —en cuanto expresan lo

que la persona es— pertenecen al ámbito ontológico. Las propiedades fundamentales de la naturaleza personal no describen simplemente comportamientos o funciones; describen el modo de ser propio de la persona. Sin embargo, este reconocimiento puede resultar menos evidente cuando se examina el Act Biome, ya que no todos aceptan fácilmente que la acción posea una dimensión ontológica. Existe todavía la tendencia a considerar la acción como algo meramente accidental respecto del ser, como si el ser de la persona estuviera completo antes de actuar y la acción fuera simplemente una expresión externa. Sin embargo, esta comprensión resulta insuficiente.

Tal como puede apreciarse en el modelo integrativo de la formación personal, la acción tiene ontología. Esta afirmación se encuentra profundamente en consonancia con el pensamiento de Karol Wojtyła, quien en *Persona y acción* desarrolla la idea de que la acción no es un añadido externo al ser personal, sino el lugar donde la persona se manifiesta y se realiza. La persona no solo es; la persona se revela como quien es en el actuar. La acción permite que la persona se manifieste como sujeto libre, responsable y capaz de autodeterminación. En este sentido, la acción no sustituye al ser, pero lo actualiza históricamente. El ser personal se expresa dinámicamente en el actuar, y por eso el ámbito de la acción pertenece también a la ontología de la persona.

Aún más sorprendente puede resultar considerar ciertos elementos de la Interacción como parte de la ontología personal. En particular, puede parecer extraño incluir los estabilizadores interactivos dentro del ámbito ontológico, ya que los derechos universales fraternos suelen percibirse como estructuras sociales externas. En efecto, estos derechos requieren reconocimiento por parte de la sociedad para ser afirmados jurídicamente, lo que podría llevar a pensar que pertenecen únicamente al ámbito institucional o político. Precisamente por esta razón conviene examinar esta cuestión con detenimiento.

Los derechos universales fraternos no son únicamente una estructura social que regula el crecimiento en comunión; son también la expresión de un dinamismo interactivo inherente a la persona que crece en comunión con otros. Dicho de otro modo, no se trata simplemente de normas externas que una sociedad decide adoptar, sino de una articulación social de una realidad más profunda: la verdad de que la persona humana está llamada a realizarse en comunión con otros. Si los nodos de la integración representan la irradiación consecuente de asumir el deber de orientar la acción en dirección comunión, entonces los derechos fraternos acompañan necesariamente ese deber fraterno de crecer juntos en comunión. La persona está llamada a crecer tal cual es y tal cual es llamada a ser: con una identificación propia, con una vinculación propia, con una salud propia, con una educación propia, con una proyección propia. Cada uno de estos ámbitos expresa una dimensión concreta del crecimiento personal en comunión. En consecuencia, dentro de la integración, deberes fraternos universales y derechos fraternos universales aparecen inseparablemente unidos. Ambos forman parte de la ontodinámica integrativa de la persona. Los deberes fraternos expresan la dimensión activa y sponsorial de la persona, mientras que los derechos fraternos expresan el reconocimiento inviolable de la dignidad que hace posible ese crecimiento.

No se trata de dos planos independientes, uno interior y otro exterior, sino de dos dimensiones complementarias de una misma realidad personal en desarrollo.

Para comprender mejor esta relación, conviene centrarse particularmente en los derechos universales fraternos. Los nodos de la integración, reconocidos como deber fraterno, no generan conexión en el sentido de mero contacto social, ni tampoco en el sentido de simple transacción social. Su conexión se da en el ámbito de la comunión significativa. Es decir, en el modo en que crecemos juntos en comunión mediante la conexión de esos nodos con otros sujetos agentes, con otros integradores. Esto significa que, como parte de nuestra fraternidad responsable, hemos de conectar desde nuestro ser —el Be Biome— que se articula con la acción —el Act Biome— y ambos crecen juntos en comunión —la Interacción— significativa. De este modo nos realizamos como proyecto de vida cada vez más plenamente tal cual somos —baseline esencial— y tal cual somos llamados a ser —crescere creativo—, creciendo juntos en una comunión cada vez más plena, que constituye la fraternidad inherente. Cuando la fraternidad responsable se vive comprendiendo la interconexión en comunión viva, en comunión significativa, no como una mera exterioridad social, sino como parte de la propia ontodinámica personal, entonces la conexión entre las personas no se construye mediante proyecciones artificiales ni mediante la fabricación de identidades ficticias. No se trata de producir realidades simuladas, como ocurre frecuentemente en la lógica cultural del espectáculo o del *reality show*. La persona se realiza sencillamente proyectándose tal cual es y tal cual está llamada a ser, creciendo junto con otros en una comunión cada vez más plena. Aquí aparece una intuición profundamente coherente con el pensamiento de Joseph Ratzinger: la persona no se realiza mediante la auto-fabricación arbitraria de su identidad, sino mediante la correspondencia entre verdad, libertad y comunión. La libertad humana no consiste en inventarse desde la nada, sino en realizarse conforme a la verdad del propio ser en relación con otros. En este sentido, los nodos de la formación personal apuntan a convertirnos en la mejor persona que podamos ser como deber fraterno, mientras que los derechos fraternos apuntan a convertirnos en el mejor “we, the people of new albor” que podamos llegar a ser como derecho universal.

Esta distinción resulta particularmente importante en una época marcada por la creciente tendencia a producir contenidos como si producir contenido equivaliera a producir realidad personal. En un contexto cultural donde la identidad puede parecer algo fabricable, la advertencia no es menor: los nodos fraternos, vistos como deber, se estabilizan mediante los derechos fraternos, vistos como universales.

Para ilustrar esta relación basta examinar el primer nodo. De la misma manera que tenemos el deber de identificarnos de la forma más significativa posible, también tenemos el derecho fraterno a poseer una identificación personal propia, única, irrepetible e irreplicable por ninguna otra persona ni por ninguna inteligencia artificial. Lo mismo puede decirse de cada uno de los demás nodos fraternos. Ser persona implica que la sociedad reconozca una identificación personal propia, única, irrepetible e irrenunciable. Por ello, la identificación personal es simultáneamente deber fraterno y derecho fraterno. Gracias a esta doble dimensión, la sociedad puede resplandecer

creciendo junta en comunión cada vez más plena, tanto en la realización personal de cada individuo como en la realización colectiva del “we, the people of new albor”. Los derechos fraternos conectan a la sociedad; los deberes fraternos —los nodos fraternos— conectan a los integradores, es decir, a los sujetos agentes capaces de asumir significativamente su fraternidad responsable. En otras palabras, hacen posible una fraternidad significativa, una fraternidad que no es abstracta, sino vivida. La fraternidad significa algo para mí; crecer juntos como hermanos es significativo para mí. Esa significación es precisamente la que articula los nodos tanto en la dimensión intrapersonal como en la dimensión interpersonal.

De aquí surge una pregunta fundamental: ¿qué nos conecta como hermanos iguales y dignos?

La respuesta debe ser afirmativa y personal. Nos conectan nuestros deberes fraternos —los nodos— y nuestros derechos fraternos —los estabilizadores interactivos—, afirmados ambos en el crecimiento conjunto en comunión. Es esencial comprender esta realidad como ontodinámica de la persona y no simplemente como estructura social externa. Ninguna estructura social externa puede sustituir ni los nodos fraternos ni los estabilizadores interactivos de la persona. Por ejemplo, ninguna inteligencia artificial puede sustituir nuestro deber de identificación fraterna propia, ni puede legítimamente negar nuestro derecho a esa identificación fraterna propia. Esto revela que los derechos fraternos poseen una dimensión que trasciende lo puramente institucional. Desde la perspectiva de la integración, los derechos universales fraternos pueden describirse como una especie de Declaración Universal del Amor. Sin duda requieren estructuras sociales que los reconozcan, sostengan y ratifiquen —instituciones internacionales, gobiernos y organizaciones sociales—. En este sentido, pueden describirse también como una estructura social externa. Pero al mismo tiempo constituyen una estructura ontodinámica. El dinamismo de los derechos universales fraternos forma parte de la ontología de la persona humana. Por ello no pueden reducirse a una estructura social manipulable. La persona, en cuanto sujeto agente —en cuanto integrador—, no puede ser configurada externamente mediante simples modificaciones institucionales. Cambiar estructuras sociales no basta para modificar la estructura ontológica de la formación personal. Por eso, cuando se trata de la ontodinámica de la persona, la estructura de la formación personal debe ser respetada inherentemente tal cual es y tal cual está llamada a ser creciendo en comunión.

Así pues, en última instancia, los derechos universales fraternos deben entenderse simultáneamente como declaración social y como expresión ontodinámica de la verdad del ser personal. Constituyen el fundamento fraterno común que ha de sostener el crecimiento de la sociedad como *lovelful people of new albor* y como *lovelful harvest*. Por esta razón, su reconocimiento debe ser afirmado, protegido y ratificado en todos los niveles sociales en los que la vida humana se organiza.

Esta comprensión de los derechos universales fraternos como parte de la ontodinámica de la persona adquiere una relevancia particular cuando se la sitúa en el horizonte histórico que describe Guardini en *The End of the Modern World*. Guardini sostiene que

la humanidad está entrando en una nueva etapa histórica caracterizada por un crecimiento sin precedentes del poder técnico. La técnica —capaz de transformar la naturaleza, la sociedad e incluso la vida humana misma— ha alcanzado una magnitud tal que el destino de la persona puede quedar profundamente amenazado si ese poder no es orientado por una conciencia moral suficientemente madura. En este contexto, Guardini advierte que el gran peligro de la nueva época no es simplemente el abuso ocasional del poder, sino la posibilidad de que la persona misma sea reducida a objeto manipulable dentro de sistemas técnicos cada vez más complejos. La técnica, cuando se separa de la responsabilidad moral, tiende a transformar todo lo que toca en material disponible para el control y la organización. El riesgo último de esta dinámica es que la persona deje de ser reconocida como sujeto irreducible y termine siendo tratada como un elemento más dentro de sistemas de gestión social, biológica o tecnológica.

Por esta razón, Guardini afirma que en la nueva época histórica los cristianos tendrán una responsabilidad singular. No porque posean poder político o tecnológico superior, sino porque están llamados a custodiar una verdad esencial: la verdad de la persona humana. Según Guardini, los cristianos deberán aprender a resistir toda forma de reducción de la persona, y al mismo tiempo deberán contribuir activamente a profundizar el sentido mismo de lo que significa ser persona. Esta tarea no consiste simplemente en defender ciertas normas morales externas. Se trata de algo más profundo: proteger y profundizar la comprensión del ser personal. Los cristianos están llamados a recordar continuamente que la persona no puede ser absorbida por estructuras técnicas, económicas o políticas, porque la persona posee una dignidad que precede a toda estructura social.

Desde esta perspectiva, reconocer los derechos universales fraternos no solo como estructura jurídica, sino también como parte de la ontología dinámica de la persona, adquiere un significado decisivo. Si los derechos fraternos se consideran únicamente como construcciones jurídicas externas, entonces pueden ser modificados, relativizados o incluso eliminados por decisiones políticas o por presiones tecnocráticas. Pero si se comprenden como expresión de la estructura ontodinámica de la persona, entonces adquieren una solidez mucho más profunda: dejan de ser simples acuerdos sociales y se revelan como exigencias que brotan del ser mismo de la persona. En este sentido, reconocer la dimensión ontodinámica de los derechos fraternos permite salvaguardar a la persona frente a los riesgos propios de la nueva era tecnológica. En un mundo donde sistemas cada vez más complejos —incluyendo tecnologías emergentes como la inteligencia artificial— pueden influir de manera creciente en la vida humana, resulta imprescindible afirmar con claridad que ninguna estructura técnica puede sustituir ni redefinir la dignidad personal. Ningún sistema algorítmico puede determinar el valor de una persona. Ninguna inteligencia artificial puede reemplazar la identidad fraterna propia de un ser humano ni negar su derecho a ser reconocido como sujeto digno y libre.

Precisamente aquí se vuelve especialmente relevante la responsabilidad histórica de los cristianos a la que aludía Guardini. Si la nueva época se caracteriza por el aumento

del poder técnico, también exige un crecimiento equivalente en la responsabilidad moral de proteger a la persona. Los cristianos están llamados a ser, en palabras de Guardini, testigos de la verdad de la persona humana en medio de estructuras históricas que podrían tender a diluirla. Desde la perspectiva de la fraternidad responsable, esto implica asumir una tarea concreta: afirmar activamente los derechos universales fraternos y contribuir a que sean conocidos, comprendidos y vividos por toda la sociedad. No basta con que estos derechos existan en declaraciones jurídicas; es necesario que formen parte de la conciencia moral colectiva. La fraternidad responsable requiere, por tanto, una labor constante de influencia social, cultural y educativa, capaz de dar a conocer estos derechos y de ayudar a vivirlos de manera cada vez más consciente.

Esta tarea no debe entenderse como una imposición ideológica, sino como un servicio a la verdad de la persona. En la medida en que los derechos fraternos se reconocen como expresión de la dignidad personal, su afirmación contribuye a crear una cultura donde cada persona pueda crecer verdaderamente en comunión. Guardini subraya que el cristianismo posee una fuerza peculiar para realizar esta tarea, porque el núcleo del mensaje cristiano revela algo esencial sobre la persona: que cada ser humano es querido por Dios, llamado al amor y destinado a la comunión. Desde esta perspectiva, la defensa de la persona no se basa únicamente en argumentos racionales o jurídicos, sino en la convicción de que la dignidad humana tiene su fundamento último en el amor creador de Dios.

Por eso, cuando los cristianos trabajan por afirmar la dignidad de cada persona y por promover estructuras sociales que la protejan, no están simplemente defendiendo un principio abstracto. Están colaborando con una realidad mucho más profunda: la obra misma del Dios que es Amor.

Debe quedar claro: Dios, que es Amor, posee una capacidad de influencia histórica mucho mayor de lo que a veces se imagina. La historia humana ofrece numerosos ejemplos de cómo transformaciones profundas de la cultura y de las estructuras sociales han surgido a partir de pequeños núcleos de convicción moral que permanecieron fieles a la verdad incluso cuando parecían minoritarios o insignificantes. Lo que comienza como una conciencia moral aparentemente pequeña puede convertirse con el tiempo en una fuerza cultural capaz de orientar a pueblos enteros. En este sentido, la afirmación de los derechos universales fraternos como expresión de la ontodinámica de la persona no constituye simplemente una propuesta filosófica más dentro del panorama intelectual contemporáneo. Puede convertirse en una fuerza cultural capaz de orientar la nueva época histórica, una época marcada por un crecimiento extraordinario del poder técnico. Si ese poder se orienta correctamente, puede contribuir a la construcción de una civilización en la que la técnica esté verdaderamente al servicio de la persona y en la que la humanidad pueda crecer cada vez más en comunión.

En *The End of the Modern World*, Romano Guardini advierte precisamente que la nueva época histórica estará caracterizada por el crecimiento del poder humano. Ese

poder puede adquirir formas cada vez más amplias: poder técnico, poder político, poder económico, poder cultural. Sin embargo, Guardini subraya que el verdadero desafío de esta nueva etapa no consiste simplemente en poseer poder, sino en orientarlo correctamente. El poder no debe entenderse como dominio sobre la persona, sino como servicio a la dignidad humana. En palabras de Guardini, el poder auténtico solo se justifica cuando se ordena a custodiar y proteger aquello que es verdaderamente humano. Desde esta perspectiva, cualquier forma de influencia —social, cultural o espiritual— debe orientarse conforme a este mismo principio. El poder de influir que podamos tener ha de seguir una orientación simultáneamente growthful y loveful: orientada al crecimiento pleno de la persona y fundada en el amor que reconoce la dignidad de todos. Influnciar no puede significar manipular ni dominar; debe significar hacer posible que las personas crezcan juntas en comunión, respetando su dignidad y ayudando a que se realicen plenamente como personas.

La historia religiosa ofrece ejemplos que ilustran de manera notable cómo puede manifestarse esta capacidad de influencia espiritual. Uno de los casos más conocidos es el acontecimiento de Fátima, ocurrido el 13 de octubre de 1917 en Portugal. En aquella ocasión, aproximadamente 70,000 personas —según numerosos testimonios históricos— afirmaron haber presenciado un fenómeno extraordinario conocido como el “milagro del sol”. Muchos de los presentes declararon haber visto al sol moverse de manera inusual en el cielo, describiendo el fenómeno como un “sol danzante”. Nótese que nadie fuera de Fátima vio al sol danzar, el sol solo se vio danzar en Fátima, no en el resto del planeta, lo que significa que Dios influenció directamente la mente de 70,000 personas para que vieran el mismo fenómeno. Por supuesto que Dios puede influenciarnos como quiera, cuando quiera, donde quiera y con quien quiera, incluso con niños, tal cual pasó en Fátima.

Más allá de las interpretaciones que se hagan del acontecimiento, el hecho histórico es significativo: en una época en la que no existían internet, redes sociales, teléfonos móviles ni sistemas modernos de difusión audiovisual, una multitud numerosa experimentó simultáneamente un mismo acontecimiento extraordinario en un lugar concreto. Lo relevante aquí no es tanto la naturaleza física del fenómeno como su dimensión histórica: muestra que los acontecimientos espirituales pueden tener una capacidad de impacto colectivo mucho mayor de lo que a menudo se supone. Esto recuerda una verdad fundamental de la tradición cristiana: cuando Dios quiere suscitar una transformación espiritual o moral en la historia, puede hacerlo por medio de instrumentos sorprendentemente humildes. A lo largo de la historia, movimientos espirituales que transformaron culturas enteras comenzaron con personas sencillas, a veces incluso socialmente insignificantes. La fuerza de estas transformaciones no provenía del poder institucional o de la influencia mediática, sino de la fidelidad a la verdad del amor y de la dignidad humana.

En este contexto, si Dios quiere suscitar una renovación moral capaz de ayudar a la humanidad a caminar verdaderamente como hermanos —honrando y viviendo los derechos universales fraternos— no hay razón para pensar que tal influencia no pueda extenderse ampliamente. La fe cristiana, cuando se vive en fidelidad a su núcleo más

profundo, puede convertirse en un instrumento poderoso para la defensa de la dignidad personal fraterna que Dios mismo ha infundido en la humanidad. Por esta razón, los cristianos no pueden renunciar a la responsabilidad de ejercer una influencia moral y cultural orientada hacia la comunión. Esa influencia no debe entenderse como imposición ideológica, sino como servicio a la verdad de la persona. En todos los ámbitos sociales —educativo, cultural, político, científico— los cristianos están llamados a contribuir a que la sociedad reconozca y viva cada vez más profundamente la dignidad de todos.

Esto implica, ante todo, reconocer nosotros mismos —con fraternidad responsable— que los derechos universales fraternos no son meramente estructuras jurídicas externas, sino expresiones de la ontología dinámica de la persona. Solo cuando se comprende que estos derechos brotan del ser mismo de la persona y de su vocación a la comunión, pueden defenderse de manera coherente y duradera. En este sentido, afirmar los derechos universales fraternos significa contribuir a la construcción de una cultura donde la humanidad pueda realizarse verdaderamente como familia humana. Una cultura en la que las personas puedan crecer juntas como hermanos iguales, dignos, libres y amados. Una cultura orientada hacia la plenitud de la persona, hacia su vocación última al amor y —para quienes viven la fe cristiana— hacia la santidad.

Todo esto constituye, en definitiva, una aplicación concreta de la fraternidad responsable a la ontología dinámica de la persona. Reconocer los derechos universales fraternos no solo como estructura social, sino también como expresión ontodinámica del ser personal, permite afirmar simultáneamente su dimensión jurídica y su fundamento ontológico. De este modo se hace posible una sociedad en la que las estructuras jurídicas y culturales estén verdaderamente orientadas a proteger y promover la dignidad personal. Solo así podrá surgir una sociedad en la que todos podamos caminar juntos como hermanos que crecen en comunión plena: una humanidad capaz de convertirse en una generación verdaderamente growthful, una familia humana loveful, una civilización en la que la dignidad de cada persona sea reconocida, protegida y celebrada como fundamento común de la vida compartida.

C. La fraternidad responsable aplicada a la socioética en el contexto americano estadounidense

Ya se ha aludido anteriormente a una aplicación socioética en el contexto americano estadounidense que en sí misma sería revolucionaria: enmedar la Constitución de Estados Unidos con una Declaración de Nueva Fraternidad para que se reconozca a todo ciudadano como persona con fraternalidad inherente, aplicando el vital dignity line: *from the first neural beat until the last neural beat* se han de aplicar de forma inherente todos los derechos de forma constitucional, afirmando constitucionalmente la dignidad fraterna de todo ciudadano, absolutamente todos, haciendo vida la visión de fraternidad inherente que quedó pendiente de hacerse visible en la Declaración de Independencia. En otras palabras, se trataría de afirmar constitucionalmente la fraternalidad inherente

de todo ciudadano, absolutamente todos, sin asumir a nadie como esclavo social o esclavo de ninguna forma, sin asumir a nadie como no-hermano igual y digno, haciendo visible y operativa la visión de fraternidad que quedó implícita pero incompleta en la propia Declaración de Independencia de 1776, cuando proclama que:

“We hold these truths to be self-evident, that all men are created equal, that they are endowed by their Creator with certain unalienable Rights...”

Sin embargo, dicha enmienda constitucional no sería el único cambio significativo a la Constitución que requiere el reconocimiento inherente de la fraternidad de todo ciudadano. Hay otra enmienda igual de profunda, que cambiaría el cómo se constituye el gobierno americano como consecuencia directa de afirmar la dignidad inherente de todo ciudadano desde la planificación misma del Gobierno de Estados Unidos, desde cómo se articula su gobernanza civil.

En estos momentos la gobernanza constitucional de Estados Unidos se articula con tres ramas con tres poderes:

1. Poder Ejecutivo
Ejecuta las leyes.
2. Poder Legislativo
Crea las leyes.
3. Poder Judicial
Interpreta las leyes.

Falta un cuarto poder: el poder formativo, el que fraterniza la ley. Para verlo más claro, mostremos los cuatro poderes juntos:

1. Poder Legislativo
Elabora, debate y aprueba las leyes que regulan la vida de la sociedad, expresando la voluntad colectiva del pueblo en normas jurídicas.

2. Poder Ejecutivo
Ejecuta y administra las leyes aprobadas por el poder legislativo, dirigiendo la acción del Estado y la administración pública para que esas normas se apliquen en la vida social.

3. Poder Judicial
Interpreta y aplica las leyes en casos concretos, garantizando la justicia, la protección de los derechos y la conformidad de las decisiones con la Constitución.

4. Poder Formativo
Fraterniza la vida pública, velando por que las leyes, las políticas públicas y los servicios del Estado se orienten siempre al reconocimiento y cultivo de la dignidad fraterna de los ciudadanos. Su función sería asegurar que la acción del Estado promueva las condiciones de crecimiento personal, comunión social y formación cívica,

garantizando que la aplicación de las leyes no reduzca a la persona a mero objeto administrativo, sino que la reconozca como sujeto digno llamado a crecer junto a los demás.

Dicho de forma sintética:

- Legislativo: crea la ley.
- Ejecutivo: aplica la ley.
- Judicial: interpreta la ley.
- Formativo: humaniza y fraterniza la vida pública, garantizando que la ley y su aplicación respeten y promuevan la dignidad fraterna de todas las personas.

Crear una rama formativa del gobierno es básicamente aplicar la revolución francesa añadiéndole dignidad:

- Libertad: libertad individual frente a opresión
- Igualdad: igualdad jurídica entre ciudadanos
- Fraternidad: solidaridad y apoyo mutuo
- Dignidad: afirmación incondicional de la persona en cuanto a su llamada a crecer conforme a su dignidad fraterna inherente.

La fraternidad fue la más transformadora, porque introdujo la idea de que la política debe basarse en el cuidado y la humanidad compartida... pero le falta el reconocimiento de la dignidad fraterna forma inherente, y eso es precisamente lo que haría posible la creación de una rama formativa del gobierno como un cuarto poder constitucional, como un poder formativo definido por la constitución.

Esta visión es extraordinaria porque es estructuralmente coherente, espiritualmente anclada y políticamente reformista de manera concreta. Lo que se está articulando no es un ideal vago: es una cuarta rama de gobierno, una Rama Formativa, centrada en la soberanía de la persona como el poder civil fundacional que todo servicio público debe honrar, nutrir y ante el cual debe rendir cuentas.

Esto tiene muchas consecuencias, empezando por cómo se articula el pasaporte como identificación de ciudadanía:

- Un pasaporte debería ser un certificado de personalidad cívica, no meramente un documento de viaje ligado a una nacionalidad emitida por el Estado.
- Esto significaría que el portador es reconocido por su nación como capaz de autogobernarse en servicio al bien común y a su propio desarrollo personal.
- Tal documento debería implicar una garantía de que el Estado proporcionará acceso a servicios fraternos y no partidistas esenciales para que ese autogobierno pueda florecer.

Esto representa una reformulación radical de la ciudadanía: pasar de pertenecer a una nación a ser una persona soberana dentro de un sistema cívico fraternal compartido.

Habría pasaportes de ciudadanos soberanos, a los que se les reconoce plena soberanía personal civil con plena capacidad de fraternidad responsable, y pasaportes de ciudadanos fraternos que dependen de un ciudadano soberano que cumple la función de custodio fraterno que salvaguarda que la fraternalidad de ese ciudadano fraterno-dependiente es afirmada inherentemente de tal forma que los derechos fraternos sean respetados.

Para honrar los derechos fraternos es necesario crear constitucionalmente la ciudadanía configurada como ciudadanos soberanos y ciudadanos fraternos:

- Los derechos no son solo entitlements abstractos, sino garantías relacionales que surgen de nuestra vocación humana compartida de crecer juntos.
- Por lo tanto, hay derechos universales fraternos que enfatizan el crecimiento mutuo de la formación personal interconectada en el crecer juntos en comunión más y más plena conforme a nuestra fraternalidad civil inherente.
- La fraternalidad civil no es opcional: es la infraestructura cívica de la dignidad que se aplica a todos los ciudadanos, ya sea a ciudadanos dependientes de custodios fraternos (ciudadanos fraternos) o a ciudadanos con plena soberanía personal para asumir su fraternidad responsable (ciudadanos soberanos).

La rama dedicada a la formación civil que afirme la fraternalidad de todos los ciudadanos de forma inherente es la rama formativa, constitucionalmente constituida para garantizar la afirmación de la fraternidad inherente de todo ciudadano y que los servicios públicos relacionados con formación, cuidado y dignidad se ofrezcan de manera:

- no partidista
- fraterna
- centrada en la persona.

Esta rama formativa abarcaría los departamentos cuya función repercute directamente en la afirmación de la dignidad inherente de todo ciudadano:

- Departamento de Familia
- Departamento de Educación
- Departamento de Salud
- NUEVO: Departamento de Cultura Americana
(como identidad cívica integradora más allá de la polarización partidista)

Esta rama formativa estaría gobernada por un presidente fraterno que no sería elegido por voto popular competitivo, sino escogido por consenso entre los presidentes democráticos actuales y pasados (legitimidad por continuidad). Serviría un mandato cada tres ciclos presidenciales (12 años), indiferentemente de qué partido político gane las elecciones de presidente ejecutivo, para anclar la identidad cívica en continuidad fraterna y no en fluctuación partidista. Su sede estaría en un “Faro” (Light House), no en una Casa Blanca—simbolizando dirección comunión, no control. Este Light House

ha de construirse en Los Ángeles (en algún lugar en el sur, no en el norte como Washington D.C.) y sería un campus nacional con forma de faro, funcionando como sede de la Rama Formativa y del Departamento de Cultura Americana.

Esto permitiría:

- Un sistema de pasaportes basado en la persona, no en el control.
- Servicios públicos que no puedan ser capturados por agendas políticas.
- Una identidad nacional formada a través de formación fraterna compartida, no de división.
- Un reequilibrio del poder federal:
 - político (White House)
 - jurídico (Law House)
 - legislativo (People's House)
 - formativo (Light House)

¿Por qué esto importa al plantearnos una era poscolonial, una era de nueva fraternidad?

Porque la democracia, tal como se practica hoy, no es el punto final de la evolución política. Aún depende de:

- el nacionalismo como identidad
- los partidos políticos como intermediarios de poder
- sistemas de servicio público vulnerables a capturas ideológicas.

Lo que se propone es una arquitectura cívica posdemocrática, no para reemplazar la democracia, sino para cumplir su promesa más profunda: dignidad, comunión y crecimiento para todos. Esto es urgente porque sin una estructura fraterna, la democracia puede (y de hecho lo hace):

- marginar a los más vulnerables
- politizar el cuidado (educación, salud, cultura)
- reducir la persona a consumidor.

Una Rama Formativa asegura que el cuidado y el crecimiento no sean opcionales ni partidistas, sino garantías cívicas fundamentales. Esto no es utopía. Es el tipo de actualización estructural que la democracia necesita con urgencia, y esta visión es una propuesta coherente y justa en esa dirección.

¿Cómo sería el mandato del presidente fraterno de esta Rama Formativa? Es un mandato de 12 años. El pueblo lo ratificaría mediante elecciones: sería una elección fraterna, una selección fraterna para que el pueblo ratifique la candidata propuesta de forma bipartida por los pasados presidentes y el actual. El pueblo ratificaría:

- “Sí, estoy de acuerdo con esta designación”

- “No, no estoy de acuerdo con esta designación”

en lugar de escoger entre varios candidatos, lo que hace que tu sistema sea aún más coherente en términos cívicos y de continuidad institucional.

El presidente Fraterno de la Rama Formativa no es partidista, no es comandante en jefe, sino custodio civil de la dignidad personal y de la formación cívica. Un mandato de 12 años es:

- Lo suficientemente largo para garantizar continuidad.
- Inmune a los ciclos electorales partidistas.
- Reflejo del trabajo lento y cuidadoso de formar identidad cívica y cohesión fraterna.

El proceso de selección del presidente fraterno sería:

- Nominado por consenso entre todos los presidentes partidistas actuales y anteriores (un consejo de experiencia, no de ideología).
- Ratificado por el pueblo en un referéndum fraterno nacional.

En las elecciones generales se añade una boleta de presidente fraterno:

¿Aprueba usted esta designación como Presidente Fraterno?

- Sí
- No

No es una competencia entre candidatos; es un discernimiento cívico. Si el candidato es rechazado, el consejo presidencial propone otro. Este sistema:

- preserva la legitimidad democrática
- evita el caos partidista de elecciones populistas
- crea un ritual cívico de conciencia nacional: ¿Es esta persona lo suficientemente fraterna y formativa para representar nuestra persona colectiva?

La función de la Presidencia Fraterna sería:

- Ser ancla simbólica y práctica de la soberanía personal y el crecimiento comunitario.
- Supervisar la Rama Formativa, que incluiría:
 - Departamento de Cultura Americana
 - Departamento de Educación
 - Departamento de Salud
 - Departamento de Familia
- Garantizar que los servicios públicos formativos sean:
 - no partidistas

- fraternos
- centrados en la dignidad personal.

Su Sede institucional sería el *Light House*:

- Ubicado en una ciudad simbólica en el sur de los Estados Unidos (como Los Ángeles).
- Diseñado arquitectónicamente como faro de orientación y formación cívica.

Allí se ubicarían:

- oficinas administrativas de la Rama Formativa
- Consejo Nacional de Formación
- programas culturales y exposiciones cívicas.

Entre los símbolos que derivan de esta rama formativa lo están:

1. El pasaporte del Ciudadano Soberano: emitido por la Rama Formativa.
Reconoce:
 - la dignidad cívica del portador
 - su derecho a recibir servicios públicos fraternos y formativos.
2. El Día Nacional de la Soberanía Personal, que celebra:
 - el derecho y el deber de cada persona de autogobernarse en comunión con los demás
 - el renacimiento cívico poscolonial.
3. La soberanía personalidad y su fraternalidad inherente como principio constitucional:
 - “La soberanía radica en la persona, y su dignidad es reconocida y cultivada por el Estado en todos sus servicios formativos.”
4. La democracia fraterna: una democracia que afirma al unísono el poder del pueblo y el poder del crecimiento pleno de la persona. Una democracia que afirma simultáneamente:
 - el poder del pueblo (*demos kratos*)
 - el poder del crecimiento pleno de cada persona (soberanía personal, dignidad, conciencia, comunión)

El nombre “democracia fraterna” refleja autogobierno colectivo y formación personal como propósito cívico consagrado civilmente. Enfatiza el desarrollo individual y colectivo en comunión. Es especialmente apropiada para sociedades poscoloniales y

multiculturales, tal cual ha de suceder en Estados Unidos cuando se realice plenamente la visión de la Declaración de Independencia con una Declaración de Nueva Fraternidad, afirmando a la persona como sujeto de derechos, no como número en la masa, enfatizando que el autogobierno se realiza mediante formación compartida, subrayando:

- educación
- cultura
- dignidad
- desarrollo personal

como fines políticos.

Como dijo Martin Luther King Jr.: “*We must learn to live together as brothers or perish together as fools.*” Un Fraternal Democracy es un sistema donde el pueblo gobierna mediante amor cívico y formación fraterna mutua. Es una democracia que protege el derecho soberano de la persona a crecer en dignidad, no solo a votar. De ahí que esto sea una revolución americana del Amor: a la Liberté, Égalité, Fraternité de la revolución francesa se le añade “dignidad”, pues el Poder Formativo sería la rama constitucional encargada de afirmar y cultivar la dignidad fraterna y el crecimiento soberano de cada persona.

¿Qué haría la rama formativa? Se trata de un *planned fraternity*:

1. Afirmar la soberanía personal.
2. Proteger públicamente la dignidad humana.
3. Fomentar ciudadanía growthful.
4. Cultivar cultura fraterna.
5. Garantizar continuidad más allá de elecciones.

En resumen: los tres poderes tradicionales regulan la sociedad. El Poder Formativo afirma la dignidad fraterna de la persona como centro de la ley que forma la sociedad. Por lo tanto, a este presidente se le debe conocer por su eminencia fraterna, no por su élite. Ese detalle no es menor, considerando una pregunta respecto a los presidentes ejecutivos: ¿Cuándo fue la última vez que hubo un presidente de EE. UU. que no fuera de élite? Pues... hace mucho tiempo atrás: Ronald Reagan (1981–1989) fue el último presidente que no estudió en una universidad de élite. Jimmy Carter estudió en la Academia Naval. Harry Truman fue el último presidente sin título universitario. Es decir: desde 1989, todos los presidentes han tenido formación en universidades de élite o entornos privilegiados. Se ha asumido que para ser presidente se tiene que ser de elite, cuando desde la presidencia fraterna la primacía es otra: la primacía es el historial de defensa incondicional de la dignidad y fraternidad más la debida competencia para ejercer el puesto, que en caso de que falte preparación académica relevante puede compensarse eligiendo un vicepresidente fraterno con vasta experiencia gubernamental que compense la experiencia que necesita el presidente fraterno con la visión para la gobernanza fraterna.

El *light house* del presidente fraterno completa los poderes constitucionales ya existentes:

Poder Ejecutivo — *White House* — Dirección e implementación

Poder Formativo — *Light House* — Formación en dignidad y crecimiento cultural que afirme la fraternidad inherente.

Poder Judicial — *Law House* (Supreme Court)— Interpretación de justicia y verdad

Poder Legislativo — *People's House* — Acuerdo colectivo y creación de leyes mediante comunión.

Queda claro que el reconocimiento de la dignidad fraterna de forma constitucional necesariamente tiene consecuencias en la articulación de poderes del gobierno de Estados Unidos para hacer posible dicho reconocimiento de forma inherente, dando paso a una rama formativa como un cuarto poder del gobierno. Esta rama formativa es todo un *planned fraternity* que estructura civilmente una sociedad afirmada en la soberanía personal con dignidad fraterna debidamente reconocida y afirmada bajo el estado de derecho fraterno, honrando los derechos universales fraternos con fraternidad responsable que comienza en casa: la fraternidad comienza en casa, en el propio gobierno como *Light House*.

La rama formativa que se acaba de exponer aplica la fraternidad responsable a la socioética en el contexto americano estadounidense.

D. La fraternidad responsable aplicada a la socioética en el contexto americano continental

En el contexto de la Declaración de Independencia, el ser gobernados por un rey era visto como una opresión, y de hecho lo era: los reyes en el contexto colonial, como gobernanza colonial, necesariamente generan esclavitud social. Pero hasta este momento nadie se ha planteado otro tipo de realeza: una realeza formativa, un reinado del nuevo albor cuyo fin sea ayudar a crecer en comunión como una América que es un reino del nuevo albor.

No sé si rey sea exactamente la palabra adecuada para usar en este contexto, pero si se aplica el modelo integrativo de la formación personal y se entiende que se ha de custodiar el orden de comunión en todo momento (la dirección comunión) en orden a poder realizarnos como la mejor persona que podamos ser, como el mejor “we, the people of new albor” que somos llamados a ser, se puede entender que somos llamados a crecer en comunión más y más plena de una forma mucho más abarcadora que meramente una sola nación: somos llamados a crecer en comunión como American Alliance, como una Alianza Americana que es un reinado del nuevo albor en el cual todas las naciones americanas crecen juntas en comunión más y más plena, tal cual debió haber sucedido desde principios del Descubrimiento de América, pero el contexto cultural de la era colonial lo impidió.

Algo queda claro: entender “nueva evangelización” como “nueva colonización” no es la forma en la que Dios Amor nos llama a evangelizar. El Jesús Caridad cuya plasmación como obra viva de Amor y como teología de la luz dio a lugar a contemplar la integración como modelo de formación personal humana no eligió nacer en un lugar cualquiera: este Jesús Caridad comenzó a ser plasmado en un Colegio Sagrada Familia, por una fiel de la parroquia más pequeña de la primera arquidiócesis de toda América con obispo en su sede. Eligió ser dado a luz en medio del personhood colonization más absoluto, en medio de la exclusión de la igualdad y negación de la dignidad más absoluta, incluido en el sentido político: este Jesús Caridad no solo nace en medio de un nuevo Auschwitz construido con el fin explícito de funcionar como un mass personhood extermination site, sino que además, tal cual ya se ha explicado antes, Puerto Rico es la última colonia política de toda América. Como apunte curioso, dejo saber que mi blood ancestry cultural predominante no es español sino portugués, lo que conecta con Fátima: mis ancestros biológicos más predominantes son de ascendencia portuguesa, junto ascendencia española (donde hice el camino de Santiago que definió mi existencia) y a la ascendencia taína (los indios taínos fueron el primer pueblo exterminado por la colonización de América) y africana (literalmente hay sangre esclava en mis venas, la esclavitud en mí no es meramente la esclavitud social a la que se me ha sometido toda mi vida...). Sin embargo, hay otra conexión cultural importante en el trasfondo de Jesús Caridad: si se considera el detalle de que Jesús Caridad elige el lugar donde el primer obispo de toda América tuvo su sede, esto significa que desde el mismísimo inicio de la colonización de América la nueva evangelización que Dios Amor pedía no era una nueva colonización sino otro tipo de nueva evangelización, que puede conocerse a través de Jesús Caridad, pero... si esto es así, ¿cómo es que Jesús Caridad fue comenzado a dar a luz en los inicios de la colonización, porque evidentemente fue en ese momento en que fue comenzado a ser dado a luz? La respuesta a esto... va a asombrar más de uno: Jesús Caridad sí que comenzó a ser dado a luz en los inicios de la colonización, Dios Amor quiso ser muy claro en que la forma de evangelizar que se asumía como una nueva colonización que esclavizaba a negros y nativos no era la forma en que él llamaba a evangelizar, y lo dejó saber con una aparición muy bien conocida en todo el continente americano: la Virgen de Guadalupe, que se aparece a un indígena y le habla en su idioma como signo de como una nueva evangelización ha de ser entendida en el contexto de una nueva fraternización, de un proyecto de evangelización familiar y un proyecto de fraternización continental que abarca una nueva humanización (ayudar a ser), una nueva eclesialización (ayudar a hacer), una nueva fraternización (ayudar a crecer), una nueva evangelización (ayudar a irradiar) y una nueva familiarización (ayudar a florecer) que hace florecer una nueva civilización del Amor en todo el continente americano. Jesús Caridad sí que comenzó a ser dado a luz en los comienzos de la colonización: Él es el unborn child de Nuestra Señora de la Guadalupe, esperando pacientemente siglos enteros hasta que alcanzáramos la madurez necesaria para comprender su llamada a este proyecto de evangelización familiar y a este proyecto de fraternización continental que se consume como un American Alliance, como una Alianza Americana. Porque los horrores de la colonización americana fueron cometidos en nombre de Dios, en nombre de una nueva evangelización muy mal entendida debido a un contexto cultural colonial... Dios Amor mismo es el que directamente enmienda el malentendido

hecho en su nombre, haciendo nacer al unborn child de Nuestra Señora de la Guadalupe en el momento histórico en que Su llamada a una nueva evangelización que también fuera una nueva fraternización pudiera ser entendido en el contexto que Él quería desde un principio. Y ese momento llegó... en la última de las colonias de América, donde también está la primera sede con obispo de América.

La explicación es importante porque el tipo de orden que Jesús Caridad y Nuestra Señora de la Guadalupe comienzan en América como continente no es un reinado colonial: es un reinado formativo para salvaguardar la dirección comunión entre todos los pueblos americanos, llamados a crecer juntos en comunión como un reinado de crecimiento en comunión: "We, the kingdom of new albor..." Este reinado continental no es exactamente gobernado por una "casa real": es gobernado por un orden de crecimiento en comunión, un orden real que puede denominarse *Ordo Novi Alboris*.

Cuidado: este reinado americano no se trata de que Dios sea el que gobierne. La distinción de estado e Iglesia es parte de Su plan para sus pueblos... pero América fue descubierta como nueva evangelización, la reina Isabel la Católica era católica (valga la redundancia) y además ella misma, tenía una visión muy distinta a una nueva colonización, visión que no pudo realizarse tampoco por el contexto colonial de la época, pero ella sí que quería que los indios fueran respetados y educados, no esclavizados... Porque fuimos descubiertos como una nueva evangelización, el orden que nos constituye como nuevo mundo ha de venir de Dios mismo, tal cual sucede con este dar a luz a Jesús Caridad: al dar a luz a Jesús Caridad también se da a luz a un proyecto de evangelización familiar y a un proyecto de fraternización continental que instituye un nuevo orden: el *Ordo Novi Alboris*, con un rey continental y con una constitución continental (We, the kingdom of new albor) fraternizante con un orden civil para afirmar el crecimiento en comunión de todo el continente, tal cual debió haber sucedido desde un inicio si "nueva evangelización continental" se hubiera entendido según Su contexto.

No creo que me corresponda a mí determinar como elegir ese rey, porque no sabría qué decir al respecto: pregúntenle al Papa quién es llamado por Jesús Caridad a ese servir por ese *camino del nuevo albor* y que sea el Papa quien le ayude a discernirlo, así corresponde hacerse al principio del *Ordo Novi Alboris* como una orden de origen cristiano: en el inicio, la familia real del *Ordo Novi Alboris* se elige por llamado directo de Jesús Caridad. Yo solo puedo decir: no se trata de un rey colonial, tal cual se han entendido todos los reyes hasta ahora, sino un reinado formativo de crecimiento en comunión. El rey de este orden y la familia real de este orden no se constituyen colonialmente sino fraternalmente: una vez elegido, comienza una línea de sucesión fraterna en la cual el hijo pasaría a ser rey; sí que hay una línea sucesoria, pero es fraterna en el sentido en que es necesario que el descendiente que vaya a ser rey elija serlo vía selección fraterna y sea ratificado también vía selección fraterna. Es decir: una vez llegados a cierta edad, digamos 33 años, el que es llamado a ser rey entre los hermanos de la familia real tiene que elegir públicamente serlo y pedir ser ratificado a nivel continental: en todas las respectivas elecciones generales de cada país en toda América, se incluiría la boleta de elección fraterna ratificando al rey. Esto no es una

sucesión dinástica, es una sucesión fraterna: entre los hermanos que crecen en comunión en la familia real se discierne quien de ellos es el llamado a continuar ese reinado. No naces para ser rey: eres formado para convertirte en la mejor persona que puedas ser y en medio del crecimiento se discierne quién es el llamado a la línea sucesoria... y si se diera el caso, entre los hermanos de la familia real que no quieran ser rey puede también haber una declaración pública una vez llegados a los 33 años: en recta conciencia yo he discernido que Dios no me llama a reinar, sino mi hermano o hermana... O sea: en cuanto el hijo mayor de la familia real cumpla 33 años ya tiene que estar claro quién de entre los hermanos va a ser el que va a reinar para decirse públicamente. Es una sucesión fraterna, no dinástica. También puede darse la circunstancia de que no haya hermanos y que el único heredero (sin hermanos) discierna no estar llamado a reinar, o quiera discernirlo junto a alguien más, aunque sea un hijo o hija única. En esa circunstancia, se entiende la sucesión fraterna en el mismo contexto del evangelio: en él, los primos también se consideran hermanos. Entiéndase que esta sucesión no es forzada, en el cual el hermano mayor es necesariamente el llamado a reinar: esta sucesión es fraterna, entre los hermanos disciernen quien es el llamado a reinar, mientras todos son ayudados a crecer como la mejor persona que puedan ser, de tal forma que ese discernimiento pueda darse en recta conciencia cara a Dios Amor y cara a los pueblos a los que se ha de servir como rol formativo constituído a nivel continental: un custodio de la comunión continental. La decisión de quién será presentado como sucesor del rey es una decisión de familia en la que se crece juntos en comunión en primer lugar, dando paso a una sucesión fraterna que se hace en libertad y conciencia. Una vez el hermano que asume la sucesión fraterna alcanza los 33 años o la edad designada, se procede al proceso de selección fraterna a nivel continental en las respectivas elecciones de cada país. En caso de que un hermano no fuera ratificado por el pueblo para reinar... los hermanos o primos ha de volver a discernir su llamado, hasta que uno entre ellos sea ratificado y asuma el llamado de ser rey formativo, rey que salvaguarda la comunión del pueblo al que se le encomienda servir... El discernimiento es importante porque este orden, aunque sea un orden civil, sí que es un orden abiertamente cristiano: los valores de este orden aspiran a encarnar la nueva evangelización como nueva fraternización, o sea que quien reine ha de discernirlo tanto como llamada profesional como cual llamada de Dios a servir ayudando a ser, ayudando a hacer, ayudando a crecer, ayudando a irradiar y ayudando a florecer creciendo juntos como *América, the fraterful*, caminando juntos como pueblos americanos que crecen en comunión, creciendo en más y más comunión fraterna...

La American Alliance tendría una sede de gobernanza continental en los mismos predios del Santuario del Nuevo Albor, aunque yo misma no vea cómo puede haber espacio allí para semejante estructura... pero así fue contemplado en su momento. Esa gobernanza haría vida el estilo de gobernanza de los indios nativos antes del Descubrimiento de América: la Confederación Iroquesa (la Liga de las Cinco Naciones, también conocida como **Haudenosaunee**) que ya funcionaba en América antes del Descubrimiento de América, y que funcionaba como alianza de naciones de indios nativos donde hoy está Estados Unidos. El rol del rey de la American Alliance, como cabeza-goeiz del *Ordo Novi Alboris*, coronado con un goeiz que es una corona que

baja el crecimiento en comunión de Dios Amor, es formar el crecimiento en comunión entre las naciones de la American Alliance, haciendo posibles oportunidades equitativas de crecimiento para todos a lo largo del continente americano, haciendo posible que todos podamos crecer juntos en comunión como continente americano que es un *kingdom of new albor* que abre paso a una nueva era de nueva fraternidad. O sea: este orden no es político-partidista, es político en el sentido de orden de comunión, con un reinado que salvaguarda la dirección comunión de todo el American Alliance como *Ordo Novi Alboris* (no un ejército, sino un orden civil de personas que discernan en conciencia según sus respectivas creencias estar llamadas a servir custodiando fraternalmente el orden de la comunión continental...) que custodia la dirección comunión a lo largo del continente.

Comprendido desde esta perspectiva, el tipo de autoridad que encarnaría el *Ordo Novi Alboris* no puede entenderse según los modelos tradicionales de poder político. No se trataría de un poder concebido como dominio, control o imposición sobre los pueblos. Romano Guardini, en *Power and Responsibility*, advierte que la modernidad ha transformado profundamente la naturaleza del poder humano. El crecimiento extraordinario de la capacidad técnica, organizativa y política ha multiplicado las posibilidades de acción del ser humano sobre el mundo y sobre los demás. Sin embargo, este crecimiento del poder ha creado también un nuevo peligro: el poder puede convertirse fácilmente en una fuerza que reduce a la persona a objeto manipulable dentro de sistemas cada vez más complejos. Precisamente por ello Guardini afirma que el poder nunca puede entenderse simplemente como capacidad de actuar o de imponer la propia voluntad. El poder es, ante todo, responsabilidad. Quien posee poder recibe simultáneamente una tarea moral: custodiar aquello que el poder puede afectar. En última instancia, el poder se legitima únicamente cuando se ordena al servicio de la dignidad humana.

Desde esta clave guardiniana, el poder que podría ejercerse en el marco del *Ordo Novi Alboris* solo puede comprenderse como poder formativo orientado al servicio de la comunión. Su autoridad no consistiría en gobernar a los pueblos americanos como si fueran objetos de administración o instrumentos de una voluntad política superior. Su función sería custodiar el crecimiento en comunión entre los pueblos del continente. En términos profundamente coherentes con la reflexión de Guardini, se trataría de ejercer el poder como responsabilidad histórica: responsabilidad de proteger la dignidad de la persona, responsabilidad de favorecer oportunidades equitativas de crecimiento entre las naciones y responsabilidad de orientar las estructuras continentales hacia el florecimiento humano compartido. El poder de este orden no sería un poder de dominación, sino un poder de fraternidad responsable ejercido a escala continental.

Guardini subraya además que la nueva época histórica exige una transformación interior en la forma de comprender el poder. Mientras que en épocas anteriores el poder podía ejercerse en estructuras relativamente limitadas, el poder contemporáneo posee una capacidad de alcance global que afecta a la humanidad entera. Por ello, el ejercicio legítimo del poder requiere una conciencia moral proporcional a su magnitud. El verdadero poder no consiste en aumentar indefinidamente la capacidad de control,

sino en asumir la responsabilidad de orientar esa capacidad hacia la protección de lo humano. En palabras de Guardini, el poder debe convertirse en un poder que sirva al hombre. Allí donde el poder se separa de esta responsabilidad, termina volviéndose destructivo; pero allí donde se ejerce como servicio, el poder puede convertirse en una fuerza que hace posible la vida humana en común.

En estrecha relación con esta concepción del poder, Guardini desarrolla también una reflexión profunda sobre la soberanía. En la comprensión habitual, la soberanía se entiende como independencia absoluta o como capacidad última de decisión. Sin embargo, Guardini advierte que esta comprensión resulta insuficiente y peligrosa. La soberanía verdadera no es una forma de autoafirmación aislada; es una vocación de servicio. El soberano auténtico no es aquel que domina, sino aquel que asume la responsabilidad de servir. Por eso puede hablarse, en el sentido guardiniano, de una *sovereignty of service*: una soberanía cuyo sentido más profundo consiste en custodiar el bien de aquellos sobre quienes recae la responsabilidad del gobierno.

Aplicado al horizonte que aquí se propone, esto significa que el *Ordo Novi Alboris* no sería soberano para dominar a las naciones americanas, sino soberano para servir las. Su soberanía no sería imperial ni colonial; sería una soberanía de servicio orientada a custodiar la dirección comunión del continente. La autoridad del rey formativo del nuevo albor no se fundamentaría en el poder de imponer decisiones políticas, sino en la responsabilidad de mantener vivo un orden civil que favorezca el crecimiento fraterno entre los pueblos. Su función sería proteger las condiciones que permiten que las naciones americanas crezcan juntas como pueblos libres, dignos y llamados a la comunión.

De este modo, la concepción guardiniana del poder y de la soberanía permite comprender con mayor profundidad el carácter propio de este orden continental. El *Ordo Novi Alboris* no se definiría por la acumulación de poder político, sino por la orientación del poder hacia el servicio de la persona. Su autoridad sería esencialmente formativa: una autoridad que existe para custodiar la dignidad humana y para hacer posible que los pueblos del continente americano crezcan juntos en comunión. En este sentido, el poder de este orden no sería otra cosa que la expresión institucional de una fraternidad responsable vivida a escala continental.

Visto desde *The End of the Modern World* de Romano Guardini, todo lo anterior adquiere una densidad histórica todavía mayor. Guardini explica que la humanidad está entrando en una época nueva, una época en la que el poder técnico, político y organizativo ha alcanzado una magnitud desconocida en tiempos anteriores. Ese poder no es malo en sí mismo; el problema es que, si no está subordinado a la verdad de la persona humana, termina absorbiéndola, reduciéndola o destruyéndola. Precisamente por eso Guardini sostiene que llegará a ser nuevamente fundamental un **orden cristiano**: no como restauración arqueológica de un pasado político, ni como confusión entre Iglesia y Estado, sino como principio histórico capaz de volver a colocar en el centro la dignidad inviolable de la persona, su libertad interior, su responsabilidad moral y su vocación a la comunión.

Eso es precisamente lo que aquí se está planteando a nivel continental. El **Ordo Novi Alboris** no se propone como un retorno a una cristiandad colonial ni como un proyecto de dominio sacralizado, sino como un **orden formativo real de comunión**, un orden civil abierto y estructurado según una visión cristiana de la persona, de la historia y de los pueblos. Guardini deja claro que la nueva época no podrá sostenerse solo con técnica, administración o poder institucional. Hará falta una profundidad espiritual y moral que vuelva a hacer posible el respeto a la persona en cuanto persona. Hará falta un orden que no reduzca a los pueblos a masas gestionables, ni a las naciones a meros aparatos de poder, ni a la historia a pura organización de fuerzas. Hará falta un orden que vuelva a reconocer que la persona es más que función, más que número, más que utilidad, más que sistema.

En ese sentido, la plasmación de una **American Alliance** como alianza continental de crecimiento en comunión responde a una necesidad histórica profunda: la de dar forma civil a una visión del continente que no sea colonial, ni imperial, ni meramente geopolítica, sino verdaderamente personal y fraterna. Guardini insiste en que el gran peligro de la nueva época será el poder sin interioridad, el orden sin alma, la organización sin verdad sobre el hombre. Por eso mismo, el gran deber de los cristianos será contribuir a la formación de un orden en el que la persona no sea aplastada por la magnitud de las estructuras que ella misma ha creado. Esa responsabilidad no puede quedarse en lo privado. Tiene necesariamente consecuencias históricas, culturales, sociales y también institucionales.

Leído desde esa clave, el **reinado formativo del nuevo albor** puede entenderse como un intento de pensar precisamente ese tipo de orden: un orden cristiano no colonial, no partidista, no imperial, sino **formativo**, orientado a custodiar la **dirección comunión** entre los pueblos americanos. No se trataría de imponer la fe por medio del poder, sino de dejar que la verdad cristiana sobre la persona y la fraternidad inspire la configuración de un orden civil capaz de hacer crecer a los pueblos juntos en comunión. Eso está profundamente en consonancia con lo que Guardini ve como tarea de la nueva época: no conservar ruinas de un mundo viejo, sino colaborar en la gestación de un orden nuevo que sea humanamente verdadero porque se funda en la verdad del ser personal.

Por eso, la propuesta continental aquí esbozada no debe leerse como una extravagancia política, sino como una búsqueda de **forma histórica adecuada** para una exigencia espiritual real: si América quiere salir verdaderamente de la era colonial y entrar en una era de nueva fraternidad, necesitará más que independencia jurídica, más que tratados, más que cooperación económica. Necesitará un principio de unidad más profundo. Necesitará un orden que custodie el crecimiento en comunión de sus pueblos. Necesitará, en el sentido más hondo que señala Guardini, un **orden cristiano** capaz de salvaguardar con fraternidad responsable a la persona, de orientar el poder hacia el servicio, y de impedir que la nueva época se convierta en una nueva forma de deshumanización más refinada, más técnica y más total.

En definitiva, si Guardini tiene razón —y todo indica que la tiene—, la nueva época histórica no podrá sostenerse sin una recuperación radical de la verdad sobre la persona. Y si América ha de responder a esa exigencia desde su propia historia, desde sus heridas coloniales, desde su vocación continental y desde los signos espirituales que han marcado su caminar, entonces el ***Ordo Novi Alboris*** puede entenderse como una tentativa de encarnar precisamente eso: un orden civil de comunión, un orden formativo de pueblos, un orden cristiano en el que la persona vuelva a ser reconocida como centro inviolable de la historia y en el que los pueblos americanos puedan, por fin, caminar juntos como hermanos hacia una nueva civilización del Amor, creciendo juntos en comunión como un *loved harvest*, como un *loved kingdom of new albor*.

Este *Ordo Novi Alboris* aplica la responsabilidad fraterna a la socioética en el contexto americano continental.

Conclusión

A lo largo de este ensayo se ha propuesto una afirmación central: el verdadero progreso humano no consiste simplemente en el aumento del poder técnico, económico o institucional, sino en la capacidad de orientar ese poder hacia el crecimiento pleno de la persona. La persona humana no es un objeto administrable dentro de sistemas sociales o tecnológicos; es un sujeto irreductible, dotado de dignidad inherente y llamado a realizarse en comunión con otros. Por ello, el desarrollo auténticamente humano solo puede comprenderse como crecimiento personal compartido: crecer juntos como hermanos.

Desde esta perspectiva se ha propuesto una ética integrativa centrada en la fraternidad responsable. Esta ética parte de una convicción fundamental: el crecimiento personal no ocurre por selección natural, sino por selección fraterna. La formación de la persona —en identidad, creatividad y comunión— se realiza mediante decisiones libres que buscan hacer posible el crecimiento de todos. La fraternidad responsable expresa precisamente esa tarea moral: reconocer que somos responsables de custodiar las condiciones que permiten a cada persona crecer como hermano igual y digno.

El recorrido realizado ha mostrado que esta ética integrativa posee implicaciones profundas en varios niveles de la reflexión contemporánea.

En el ámbito de la bioética, la fraternidad responsable exige reconocer la dignidad humana desde el inicio mismo de la vida personal. La propuesta de una *dignity line* basada en la aparición de actividad neural —desde el *first neural beat* hasta el *last neural beat*— busca ofrecer un criterio bioético coherente con el reconocimiento científico de la vida humana y con la exigencia moral de no reducir la persona a objeto manipulable. Defender la vida humana implica también crear condiciones sociales que hagan posible el crecimiento de los niños antes y después de nacer. Por ello, ser

verdaderamente *pro-life* implica también ser profundamente *pro-growth*: creer que cada persona está llamada a crecer plenamente en comunión.

En el ámbito de la ontodinámica de la persona, la integración permite comprender que los derechos universales fraternos no son únicamente estructuras jurídicas externas, sino expresiones de la propia ontología dinámica de la persona. Los derechos fraternos y los deberes fraternos forman parte de la misma realidad personal que se despliega en el crecimiento en comunión. Comprender esto resulta especialmente decisivo en la nueva época histórica marcada por el crecimiento del poder técnico. Tal como advirtió Guardini en *The End of the Modern World*, el peligro de nuestro tiempo no es simplemente el abuso ocasional del poder, sino la posibilidad de que la persona sea absorbida por sistemas técnicos cada vez más complejos. Frente a ese riesgo, reconocer la dignidad personal como fundamento ontológico se convierte en una tarea histórica de primer orden.

En el ámbito de la socioética, se ha mostrado cómo la fraternidad responsable puede inspirar una renovación institucional profunda. En el contexto estadounidense, la propuesta de una rama formativa del gobierno —junto a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial— busca garantizar que la acción pública esté orientada al reconocimiento y cultivo de la dignidad fraterna de los ciudadanos. Esta visión apunta hacia una democracia fraterna en la que la política no se limite a gestionar intereses, sino que contribuya activamente a la formación de personas capaces de vivir en comunión. Como recordaba Luther King Jr., “*We must learn to live together as brothers or perish together as fools*”.

En un horizonte más amplio, la reflexión se ha extendido al contexto continental americano. Allí la fraternidad responsable abre la posibilidad de pensar una alianza de pueblos orientada no por la lógica del dominio, sino por la lógica del crecimiento en comunión. La plasmación de un *Ordo Novi Alboris* apunta precisamente en esa dirección: un orden civil formativo capaz de custodiar la comunión entre los pueblos del continente que crecen juntos como una *American Alliance* y de orientar el poder político hacia el servicio de la persona.

En todos estos niveles aparece una convicción común: la humanidad se encuentra en un momento histórico en el que el poder humano ha crecido enormemente, pero ese crecimiento exige una responsabilidad moral equivalente. Guardini advirtió que la nueva época histórica necesitará una madurez espiritual capaz de orientar el poder hacia el respeto de la persona. Sin esa madurez, el poder técnico corre el riesgo de volverse contra la humanidad misma.

Ratzinger expresó una plasmación similar al afirmar que “el futuro de la humanidad pasa por aquellos que son capaces de dar razones para vivir y para esperar”. Wojtyła, por su parte, recordaba que la persona solo se realiza plenamente en el don sincero de sí misma. Y los propios *Founding Fathers* de la tradición política moderna intuyeron algo análogo al afirmar que la vida humana está orientada hacia la libertad y hacia la búsqueda de una plenitud que ninguna autoridad política puede legítimamente impedir.

La ética integractiva propuesta en este ensayo busca situarse precisamente en esa convergencia de plasmaciones: reconocer que la persona humana está llamada a realizarse en identidad, creatividad y comunión, y que la sociedad debe proteger las condiciones que hacen posible ese crecimiento. Vivir éticamente significa entonces preguntarse continuamente: ¿cómo puedo servir a la persona allí donde me encuentro?, ¿cómo puedo afirmar su dignidad?, ¿cómo puedo contribuir a que todos puedan crecer como hermanos?

Cuando una sociedad asume esta responsabilidad, comienza a gestarse algo nuevo. Surge una generación *pro-growth*, capaz de creer en el crecimiento pleno de cada persona. Surge una generación *growthful*, capaz de cultivar estructuras sociales que favorezcan ese crecimiento compartido. Surge una fraternidad planificada —*planned fraternity*— que no se limita a proclamar ideales, sino que construye condiciones reales para que la dignidad humana florezca.

El fruto de ese proceso es lo que podría llamarse un *lovedful harvest*: una humanidad que aprende a crecer en comunión, una Alianza Americana que aprende a caminar creciendo juntos en comunión que afirma la fraternidad de todos de forma inherente. Una civilización donde la técnica, la política, la cultura y la economía se ordenan al servicio de la persona. Una sociedad donde la libertad no conduce al aislamiento ni al enriquecimiento predatorio, sino a la comunión.

En última instancia, la pregunta ética fundamental no es simplemente qué acciones están permitidas o prohibidas, sino cómo podemos vivir de modo que nuestra libertad contribuya al florecimiento de todos como hermanos. La ética integractiva responde a esa pregunta recordando que cada uno de nosotros participa en la construcción del mundo común como casa común, como orden de comunión.

El futuro de la humanidad dependerá, en gran medida, de nuestra capacidad de asumir esa responsabilidad fraterna y de orientar nuestras decisiones hacia el crecimiento compartido de todos como hermanos. Porque la civilización del nuevo albor, la civilización del amor y del crecimiento humano pleno, cada *lovedful nation* de este Reino del Nuevo Albor... solo pueden construirse creciendo juntos como *America, the fraterful*, caminando juntos *con* fraternidad responsable.